



EUROPEAN COMMISSION
HEALTH & CONSUMERS DIRECTORATE-GENERAL

Unit 04 - Veterinary Control Programmes

SANCO/12872/2010

Programmes for the eradication, control and monitoring of certain animal diseases and zoonoses

Eradication programme of Ovine and Caprine Brucellosis

Approved* for 2011 by Commission Decision 2010/712/EU

Spain

* in accordance with Council Decision 2009/470/EC



**PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE
LA BRUCELOSIS OVINA Y CAPRINA
(*B. melitensis*) PRESENTADO PARA SU
COFINANCIACIÓN EN 2011.**



bmunozhu@mapya.es

www.rasve.es

jsaezlo@mapya.es



1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Estado miembro: España

Enfermedad: Brucelosis Ovina y Caprina por *B. melitensis*.

Solicitud de co-financiación comunitaria: 2011

Año de ejecución: 2011

Referencia del presente documento: PN BOC 2011

Persona de contacto (nombre, nº de teléfono, nº de fax, correo electrónico):

Beatriz Muñoz Hurtada, nº de teléfono 91 347 3653, nº de fax 91 347 82 99, correo electrónico bmunozhuarm.es

José Luis Sáez Llorente, nº de teléfono 91 347 40 60, nº de fax 91 347 82 99, correo electrónico jsaezll@marm.es

Fecha de envío a la Comisión: 30 de abril de 2010

2. ANTECEDENTES DE LA EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD

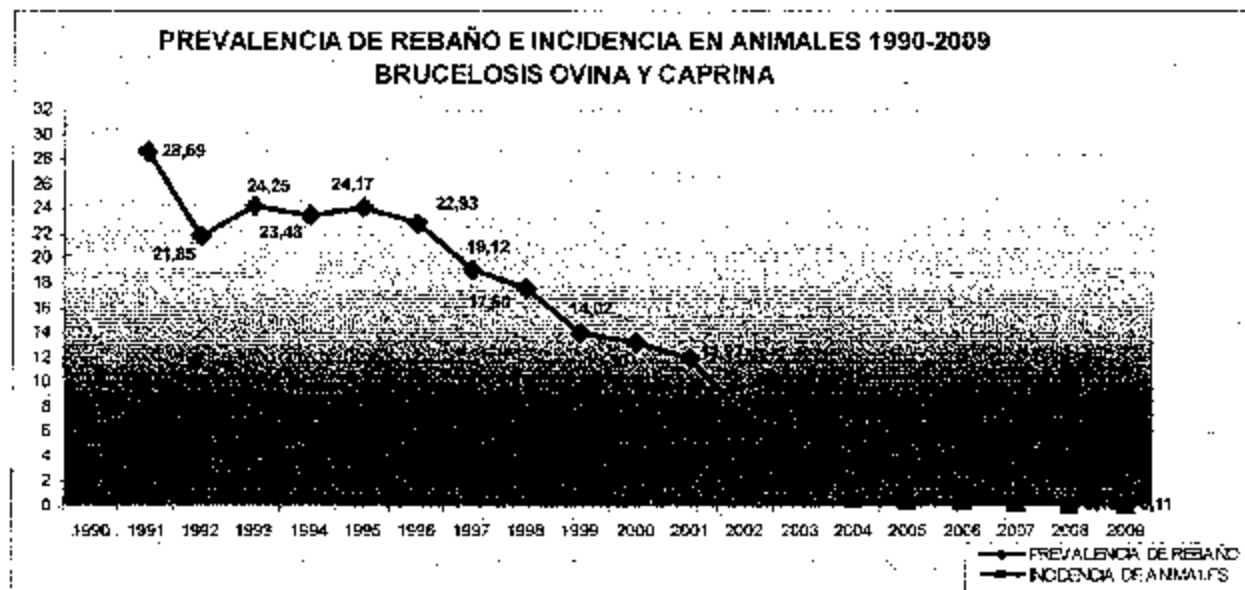
Los programas de control se iniciaron en España en 1976, gracias al desarrollo de la Ley de Epizootios de 1952 mediante la Orden Ministerial de 30 de junio de 1976, que estableció medidas de profilaxis y lucha contra la brucelosis, basados en la vacunación de las hembras de reposición, aunque el nivel de vacunación no alcanzó los niveles adecuados. En la década de los 80 las medidas de control se centraron en las CCAA más afectadas con programas de vacunación masiva, para posteriormente pasar a planes de erradicación que incluían además el diagnóstico y sacrificio de los animales positivos.

Así, desde el inicio de los años 90 y como consecuencia de la entrada de España en la CEE, la aplicación de los programas de control y erradicación de la enfermedad tuvo una evolución muy positiva en las poblaciones animales, en aplicación de la Decisión 90/638/CEE, cuya consecuencia ha sido el continuado descenso de casos de brucelosis humana, si bien la brucelosis se mantiene como un importante riesgo para la salud pública. En la década de los 80, el número de casos de brucelosis humana se situaba en torno a los 8500, frente a los 160 del año 2008 (datos provisionales).

Estas condiciones favorables han continuado en la década de los 2000, si bien, los datos resultantes de la implementación del programa nacional de erradicación de los años 2005, 2006 y 2007, mostraban un lento avance en dicha evolución. En el año 2008 el avance fue más importante y favorable en prácticamente todas las CCAA, tendencia que ha continuado en 2009.



En el siguiente gráfico se representa la evolución de la enfermedad en los últimos 20 años:



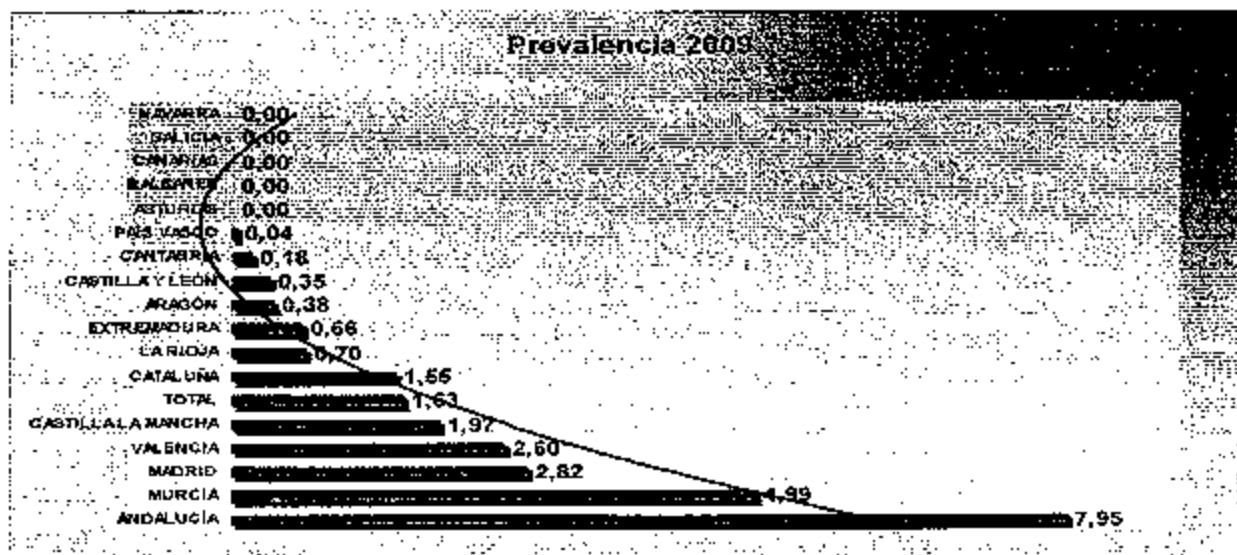
El sector ovino y caprino tiene un elevado peso específico en España, tanto por el número de rebaños como por el número de animales, situándonos en la actualidad como uno de los primeros países de la UE.

Esta distribución hace que la lucha contra la enfermedad en España tenga algunos determinantes sociales y económicos que han de ser tenidos en cuenta, como:

- el ganado ovino y caprino, por sus características de rusticidad y resistencia a las condiciones medioambientales, son las especies ganaderas esenciales para fijar la población a territorios deprimidos y para mantener el equilibrio ecológico
- el manejo de rebaños se basa en el aprovechamiento de los recursos pastables locales, subproductos de la agricultura, y la práctica de la trashumancia
- la estructura del sector y las condiciones ecológicas son factores predisponentes en el lento avance de lucha frente a la enfermedad.

En el año 2009, todas las CCAA han mejorado la situación con respecto al año anterior. Canarias continúa con su estatuto de Oficialmente Indemne. Otras CCAA como Asturias, Baleares y Galicia cumplen con los requisitos para ser declaradas como oficialmente indemnes.

La distribución de la prevalencia en rebaños a nivel nacional en 2009 fue la siguiente:



EVALUACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES EPIDEMIOLÓGICOS

PREVALENCIA DE REBAÑO:

Como se puede apreciar en la evolución de este indicador epidemiológico, la tendencia que ha manifestado mediante la ejecución del programa nacional en los últimos años ha sido de un descenso sostenido de la enfermedad. Esta misma tendencia ha sido más manifiesta en el 2009, en el que se ha producido un descenso de este indicador del 23% con respecto al año anterior.

CCAA	EVOLUCIÓN DE LA PREVALENCIA DE REBAÑO (EN %)								
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
ANDALUCÍA	27.11	21.62	12.72	12.97	13.76	11.56	10.39	8.55	7.95
ARAGÓN	32.30	15.14	11.83	5.97	4.18	1.59	1.52	0.70	0.30
ASTURIAS	0.16	0.05	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BALEARES	0.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CANARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CANTABRIA	3.71	2.83	1.90	1.05	0.56	0.49	1.39	0.78	0.18
CASTILLA LA MANCHA	8.93	7.96	6.58	7.52	6.09	3.55	2.10	2.11	1.97
CASTILLA Y LEÓN	15.26	9.60	8.95	8.37	3.72	1.97	1.80	1.51	0.38
CATALUÑA	27.15	19.09	20.89	17.51	14.06	9.53	5.44	3.14	1.55
EXTREMADURA	5.60	4.24	3.07	3.68	3.18	2.22	1.84	0.95	0.66
GALICIA	0.29	0.18	0.08	0.03	0.04	0.01	0.01	0.00	0.00
LA RIOJA	6.73	9.42	10.09	8.50	2.54	1.11	1.61	0.70	0.70
MADRID	15.03	5.10	7.89	5.60	4.89	6.44	3.42	4.01	2.82
MURCIA	18.22	0.14	9.02	6.15	4.71	3.95	8.70	7.00	4.95
NAVARRA	1.08	1.30	0.40	0.13	0.09	0.00	0.00	0.00	0.00
PAÍS VASCO	0.09	0.42	0.44	0.31	0.08	0.12	0.00	0.15	0.04
VALENCIA	39.46	26.44	22.35	15.42	15.13	6.70	3.74	5.77	2.60
TOTAL	11.97	7.18	6.58	5.12	4.43	3.20	2.79	2.11	1.63

El análisis de tendencias para la serie temporal 2005-2009 muestra que los descensos son significativos para toda la serie (Mantel test for trend y Bartholomew's test for trend: $p < 0,001$). Los descensos anuales en la serie no todos significativos respecto a los años anteriores. La tendencia se puede considerar, una vez ajustada, como lineal

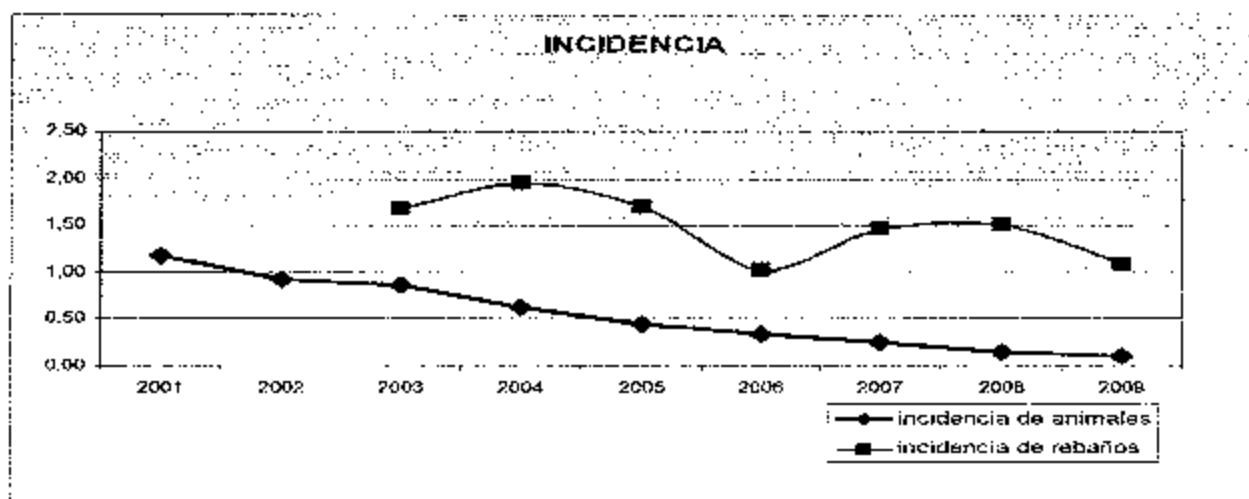


(Cochrane-Armitage test for linear trend; $p<0.0001$). El descenso relativo anual se sitúa en el 21,34% [95% C.I. for relative change = -23.98 to -18.61%].



INCIDENCIA EN REBAÑOS Y EN ANIMALES:

El indicador de incidencia en animales manifiesta la misma tendencia significativa desde el año 2001. La incidencia de rebaños muestra una serie bimodal desde el año 2003, sin una tendencia significativa, si bien el descenso de 2009 es significativo respecto a 2008.



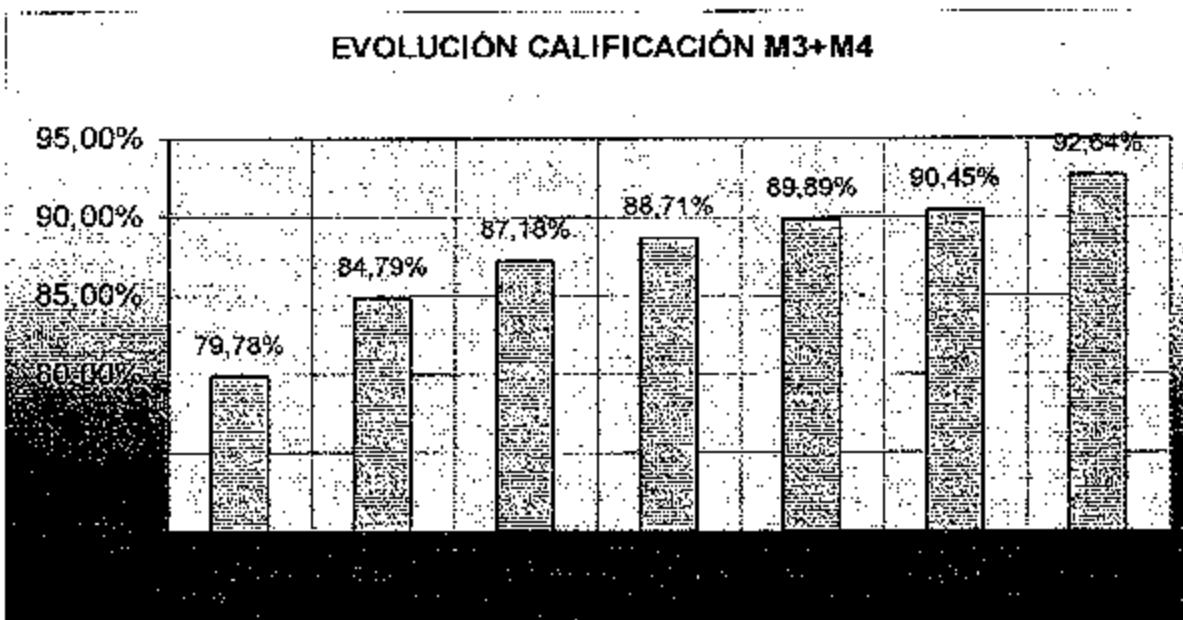
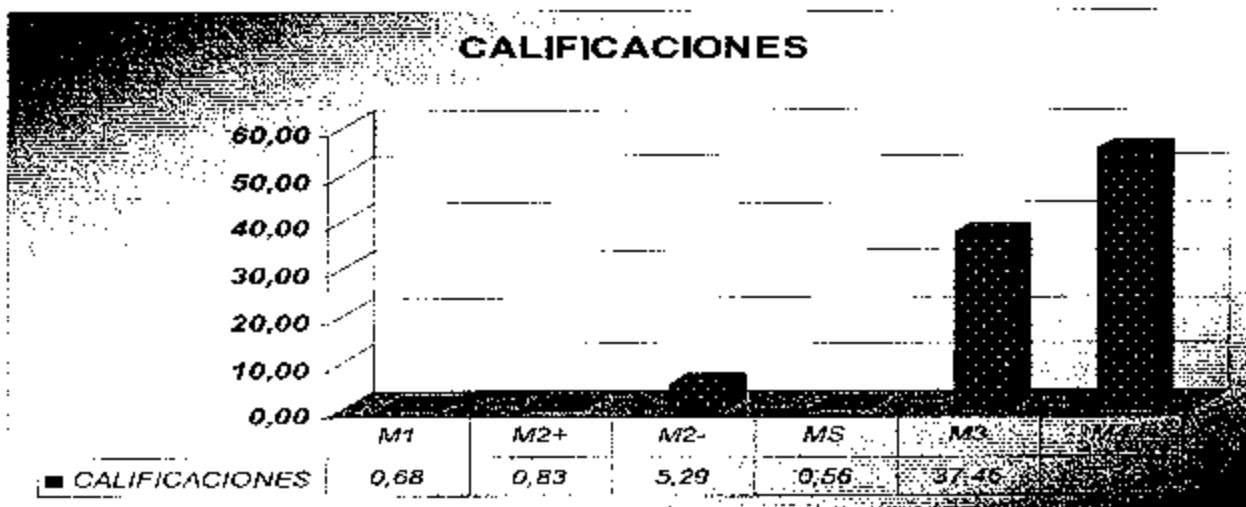
CALIFICACIONES DE REBAÑOS:

Este epígrafe está pendiente de actualizar con los datos de 2009 debido a que, por problemas de tipo informático, una de las 17 CCAA no ha podido remitir y grabar los



datos en el momento de elaborar este informe. Una vez dicha CCAA (Castilla y León) remita los datos correspondientes al anexo V, se completará dicho anexo y se actualizará la evolución de las calificaciones sanitarias en 2009.

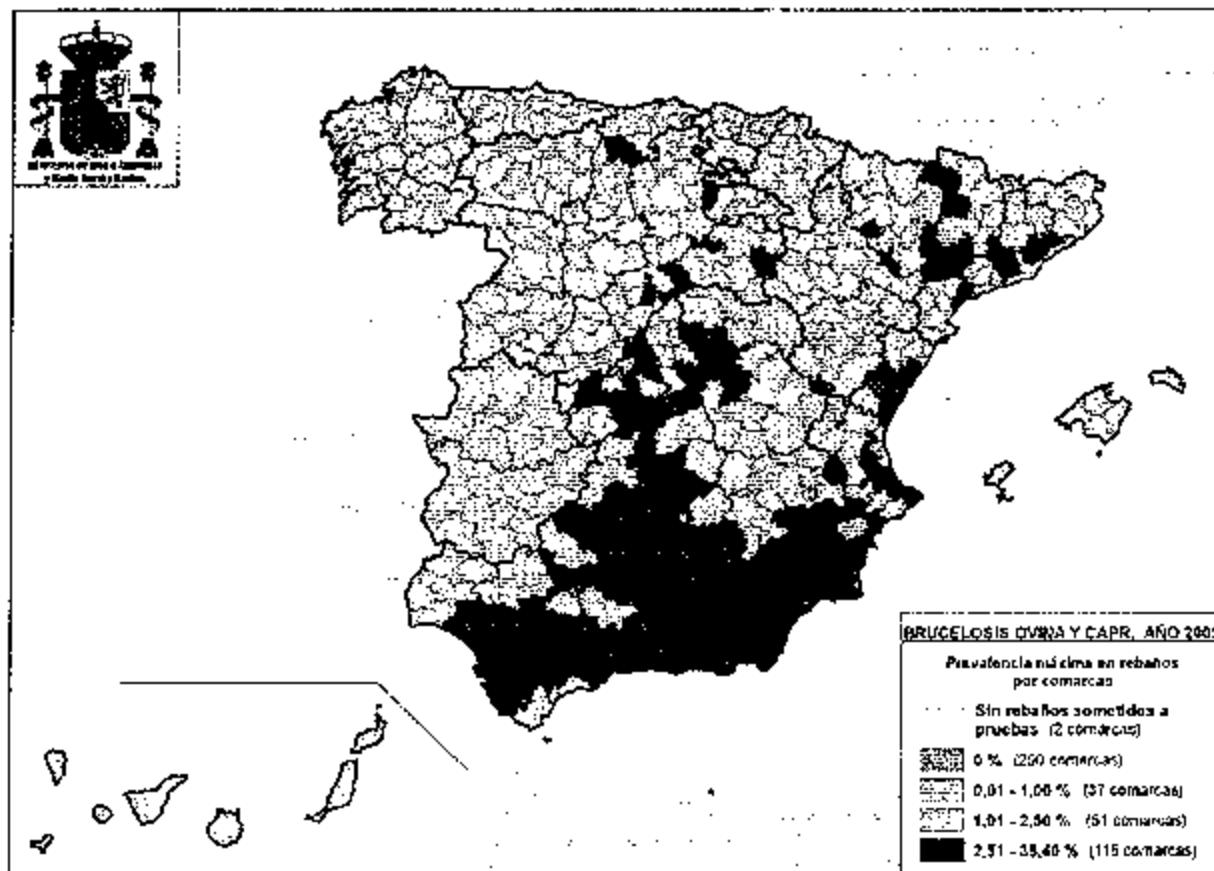
El porcentaje de rebaños calificados como indemnes (M3) u oficialmente indemnes (M4) de brucelosis ovina y caprina en el año 2008 se ha situado en el 92,64%, frente al 90,45% del año 2007. A fecha 31 de diciembre de 2008, el 97,93% de los rebaños fueron negativos en la última prueba de diagnóstico.





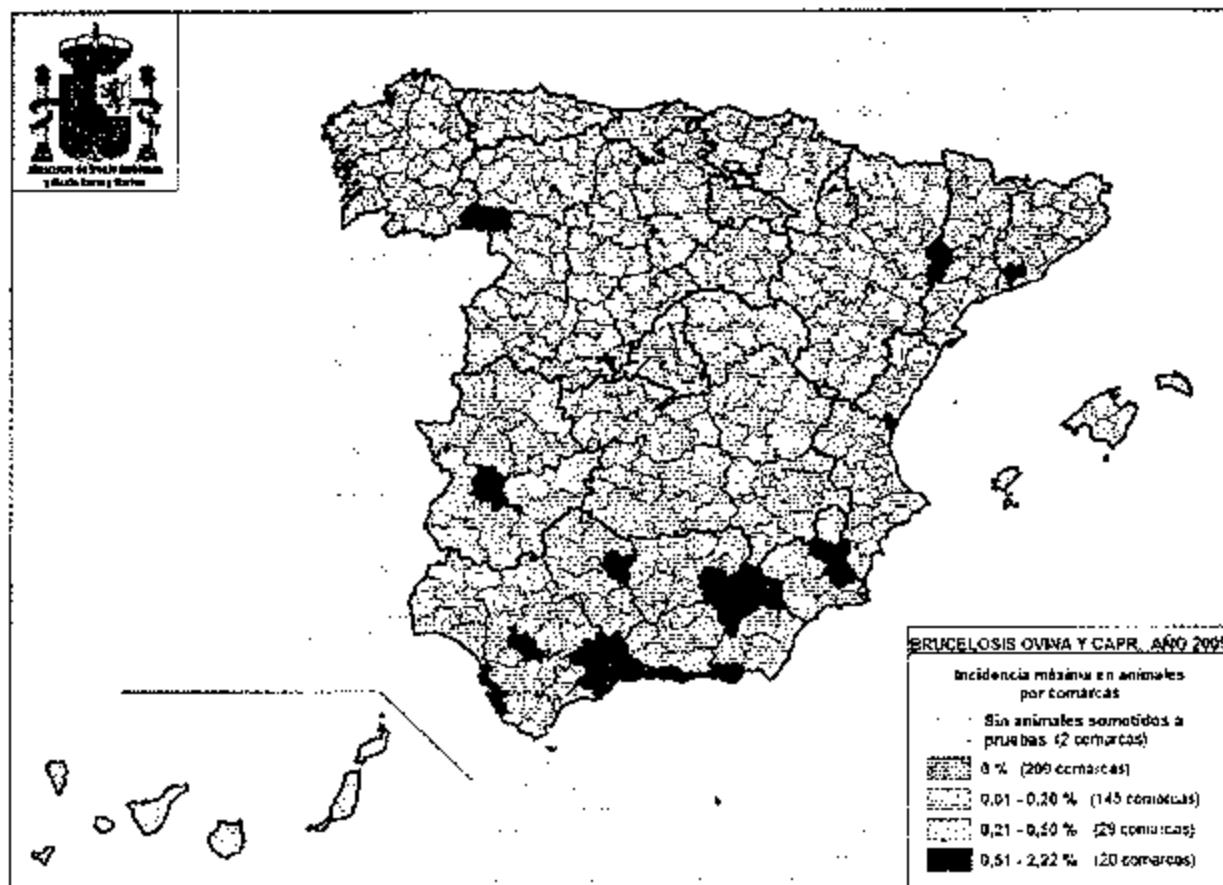
MAPAS EPIDEMIOLÓGICOS DE LA ENFERMEDAD

PREVALENCIA DE REBAÑO 2009





INCIDENCIA EN ANIMALES 2009





3. Descripción del programa presentado

3.1. Objetivo principal:

Los Estados Miembros son los primeros responsables de la erradicación de la brucelosis ovina y caprina. Por ello, el objetivo principal es obtener niveles de erradicación de la enfermedad en las CCAA de baja prevalencia a corto plazo (99,8% de explotaciones oficialmente indemnes, sin casos confirmados durante 5 años y prohibida vacunación durante 3 años) y el control a corto plazo de la misma mediante vacunación junto con medidas de erradicación en CCAA de alta prevalencia, para abordar objetivos más ambiciosos de erradicación en siguientes programas.

3.2. Población diana:

Todas las explotaciones que contengan animales que por su edad o aptitud productiva sean susceptibles de ser chequeados y/o vacunados contra la enfermedad, de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y modificaciones

3.3. Definición de caso positivo

Un rebaño se considera positivo, de acuerdo con el RD 2611/1996 y modificaciones, si en él al menos un animal susceptible de ser examinado por su edad no ha superado las pruebas oficiales con resultado favorable ó no ha sido sometido a la totalidad de las pruebas, así como los animales que la autoridad competente considere como epidemiológicamente relacionados.

No obstante, cuando sobre la base de la información clínica, epidemiológica o de laboratorio disponible, los servicios veterinarios sospechen de casos de Falsos Reactores Serológicos Positivos en una explotación calificada (M3/M4), se procederá a suspender la calificación y se iniciarán las investigaciones para el esclarecimiento de la sospecha.

Concluidas las investigaciones, la explotación se considerará infectada cuando se haya confirmado la infección bien por pruebas bacteriológicas, bien por la encuesta epidemiológica o bien cuando en la repetición de pruebas nuevos resultados positivos en el rebaño no permitan descartar la presencia de brucelosis en el mismo. Del mismo modo se considerará infectado un rebaño si no han podido concluirse las investigaciones anteriores que permitan descartar la enfermedad. Estos rebaños infectados se comunicarán en el anexo VI, apartado 2.3 de la Decisión 2008/940/CE. Todas estas investigaciones se realizarán de acuerdo con los Manuales de Toma de Muestras y de Investigación de Falsos Reactores Serológicos Positivos.



En el caso de que las investigaciones permitan descartar la infección, se restituirá la calificación y no se computará la explotación como caso infectado de brucelosis.

Con esta nueva medida se da cumplimiento a las Recomendaciones nº 1 y nº 4.a del Informe del Subgrupo de la Brucelosis Ovina y Caprina de la Task Force 2009.

3.4. Principales medidas.

Los Programas Nacionales de Erradicación de la Brucelosis Ovina y Caprina 2006 - 2010 han supuesto un cambio cualitativo en el planteamiento de los objetivos, de forma que sentaron las bases para garantizar actuaciones continuadas en el tiempo bajo un enfoque plurianual, establecido en 5 años. Esto permitió un establecimiento de medidas progresivas para un logro más eficiente y eficaz de los objetivos marcados y hace que los programas aplicados sean mejor evaluables.

Dada la buena evolución del programa en los años 2008 y 2009, no se prevén grandes modificaciones en el programa presentado para 2011, salvo el caso de mantener zonas amplias de vacunación para el control de la enfermedad en áreas epidemiológicas homogéneas (comarcas o UVIs de elevada prevalencia) y el establecimiento de nuevas medidas que den cumplimiento a las recomendaciones realizadas para España por el subgrupo de BOC de la Task Force tras la reunión celebrada en Valladolid en junio de 2009.

3.5. Objetivos detallados del programa.

A. Comunidad Autónoma de Canarias: el objetivo es mantener su estatuto de oficialmente libre mediante un programa de vigilancia epidemiológica de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y modificaciones

B. Resto del territorio nacional: se diferencian dos estrategias diferentes en función de la situación epidemiológica de las diferentes CCAA:

CCAA con prevalencia cero: Asturias, Baleares, Navarra y Galicia

Objetivo: alcanzar los requisitos requeridos para poder optar al estatuto de oficialmente libre en 2011, manteniendo en 0 su prevalencia de rebaño y alcanzando un 99,8% de explotaciones M4.

Estrategia: diagnóstico y sacrificio, vaciado sanitario si se confirma o no puede descartarse la infección.



Medidas:

- Se prohíbe la vacunación en todas las comarcas, salvo casos excepcionales de riesgo epidemiológico.
- La frecuencia de chequeos es la siguiente:
 - explotaciones M4 y M3: mínimo una prueba anual. Ante la aparición de reaccionantes positivos en un rebaño, se procederá a su sacrificio y suspensión provisional de la calificación en espera de confirmación. Si se confirma, vaciado sanitario de la explotación.
 - explotaciones M2: intervalo mínimo entre chequeos de 6 meses y máximo de 8 hasta su calificación
 - explotaciones con calificación suspendida: se someten a la primera prueba antes de 30 días después del aislamiento o sacrificio de los animales sospechosos o reaccionantes positivos, y luego cada 3 meses hasta recuperar calificación.

CCAA con prevalencia de rebaño menor al 2,00 % o "de baja prevalencia": Aragón, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, País Vasco y La Rioja

Objetivo: es alcanzar niveles de erradicación de la enfermedad en 2011 y la calificación de las explotaciones como M4. Para ello alcanzarán una prevalencia de rebaño inferior a 0,3% en 2011.

Estrategia: diagnóstico y sacrificio; vaciados sanitarios Recomendación nº 3 del Informe del Subgrupo de la Brucelosis Ovina y Caprina de la Task Force 2009}; vacunación sólo en determinadas zonas

Medidas:

- se prohíbe la vacunación en comarcas veterinarias donde todos los rebaños están calificados como M4 ó M3, salvo en el caso de que se esté cumpliendo el periodo mínimo de vacunación de 5 años o en situaciones de riesgo epidemiológico. Ante la aparición de reaccionantes positivos en un rebaño, sacrificio y suspensión de la calificación en espera de confirmación. Si se confirma, vaciado sanitario de la explotación.
- en el resto de comarcas veterinarias vacunación de la reposición entre los 3 y 6 meses de edad, excepto en las explotaciones M4 o M3 en vías de calificación como M4. En las explotaciones no calificadas o en aquellas calificadas en que se suspenda o retire



la calificación, el resultado positivo a 3 pruebas oficiales consecutivas o una prevalencia serológica intra-rebaño en una sola prueba superior al 20% supondrá el vaciado sanitario de la explotación.

- La frecuencia de cheques es la siguiente:

- explotaciones M4 y M3: mínimo una prueba anual, que se realizará en el 100% de los animales susceptibles de ser chequeados por su edad en aquellas comarcas veterinarias donde la prevalencia de rebaño se haya situado por encima del 1% en el año 2009
- explotaciones M2 positivas: pruebas cada 3 meses hasta conseguir ser M2 negativas, y después pruebas con un intervalo mínimo de 6 meses y máximo de 8 meses hasta su calificación
- explotaciones con calificación suspendida o retirada: se someten a la primera prueba antes de 30 días después del aislamiento o sacrificio de los animales sospechosos o reaccionantes positivos, y luego cada 3 meses hasta recuperar calificación
- en todas las explotaciones en las que se haya confirmado la infección, se utilizarán como pruebas de diagnóstico el rosa de bengala y la fijación de complemento (u otra prueba oficialmente aprobada) en paralelo (Recomendación nº 4c del Informe del Subgrupo de la Brucelosis Ovina y Caprina de la Task Force 2009).

CCAA con prevalencia de rebaño mayor al 2,00 % o "de alta prevalencia": Andalucía, Cataluña, Madrid, Murcia y Valencia:

Objetivo: alcanzar reducciones de la prevalencia de rebaño mediante la aplicación de medidas de control. Para ello, alcanzará una reducción de la prevalencia de rebaño de forma que en 2011 alcance menos del 1,00%. Para ello reducirán la prevalencia de rebaño experimentada en 2009 al menos un 40% anual durante los años 2010 y 2011.

Estrategia: programa de lucha y control basado en la vacunación sistemática de la reposición, diagnóstico y sacrificio de positivos y calificación de explotaciones. Criterios para el vaciado sanitario en zonas infectadas (Recomendación nº 4.e del Informe del Subgrupo de la Brucelosis Ovina y Caprina de la Task Force 2009).



Medidas:

1. los chequeos siguen la misma frecuencia que en las CCAA de baja prevalencia, pero en el chequeo de las explotaciones M3 o M4 para mantener la calificación, se realizarán sobre el 100% del censo de animales susceptibles de ser chequeados por su edad. En todas las explotaciones en las que se haya confirmado la infección (por bacteriología u otros motivos epizoóticos), se utilizarán como pruebas de diagnóstico el rosa de bengala y la fijación de complemento (u otra prueba oficialmente aprobada) en paralelo.

2. la estrategia general en estas Comunidades Autónomas es la vacunación sistemática de la reposición entre los 3 y los 6 meses de edad, tomando como unidad epidemiológica de actuación la comarca o UVL, aplicando el criterio establecido por la recomendación de la Task Force SANCO/10224/2004, según la cual las medidas deben aplicarse en zonas suficientemente amplias aunque excepcionalmente, áreas locales homogéneas epidemiológicamente puedan ser definidas y justificadas. Este criterio podrá ser aplicado en las comarcas o UVLs cuya prevalencia de rebaño en 2009 no haya superado el 1%, donde se podrán excepcionar de la vacunación las explotaciones M4 o M3 en vías de calificación como M4 y la obligatoriedad de chequear el 100% de los animales en las pruebas de mantenimiento de la calificación. En estos casos los Servicios Veterinarios Oficiales de las CCAA justificarán la no vacunación, acreditada ésta por el aislamiento y sistema de manejo que garanticen la ausencia de contacto con otras de estatuto sanitario inferior a M3. En aquellas UVLS donde se aplique esta excepción, en las explotaciones no calificadas el resultado positivo a 3 pruebas oficiales consecutivas o una prevalencia serológica intra-rebaño en una sola prueba superior al 20% supondrá el vaciado sanitario de la explotación. De igual forma se procederá en las explotaciones calificadas en las que se suspenda o retire la calificación, en las que adicionalmente se aplicará también el vaciado sanitario si se confirma la infección.

La vacunación debe comprender, en la medida de lo posible, el 100% de los animales de reposición.

Esta estrategia general de vacunación será intensificada en las Zonas de Especial Incidencia (ZE), que se definen como aquellas comarcas o UVL cuya prevalencia de rebaño es superior al 3,00%, tomandose como unidad epidemiológica de actuación en la que se aplicarán un conjunto de medidas homogéneas y de carácter general en su territorio. Estas zonas de especial incidencia pueden aplicar las siguientes pautas reforzadas de vacunación:



Pauta A) aquellas comarcas veterinarias en las que la positividad afecta a más de un 20% de municipios de dicha comarca, la vacunación de la reposición se realiza en todos los rebaños, independientemente de su calificación sanitaria y sin excepciones.

Pauta B) aquellas comarcas veterinarias en las que la positividad afecta a menos del 20% de los municipios, la comunidad autónoma puede escoger entre aplicar la vacunación de la reposición en toda la comarca de igual forma que en la pauta A}; o alternativamente la vacunación de todos los rebaños de los municipios afectados, y en el resto de municipios se seguirán los criterios de vacunación generales, es decir, vacunación sistemática de la reposición entre los 3 y los 6 meses de edad, incluyéndose en la vacunación las explotaciones M4 o M3 en vías de calificación como M4, salvo que por los Servicios Veterinarios Oficiales de las CCAA justifiquen la no vacunación, acreditada ésta por el aislamiento y sistema de manejo que garanticen la ausencia de contacto con otras de estatuto sanitario inferior a M3. En aquellas UVLS donde se aplique esta excepción en municipios no afectados, en las explotaciones no calificadas de estos municipios el resultado positivo a 3 pruebas oficiales consecutivas o una prevalencia serológica intra-rebaño en una sola prueba superior al 20% supondrá el vaciado sanitario de la explotación. De igual forma se procederá en las explotaciones calificadas en las que se suspenda o retire la calificación, en las que adicionalmente se aplicará también el vaciado sanitario si se confirma la infección.

Estas ZEI se reflejan en el anexo I, que será actualizado anualmente.

Siempre se podrá decidir la vacunación masiva de un rebaño o rebaños, de manera adecuadamente documentada y previa comunicación al Comité Nacional RASVE, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- * elevada prevalencia de casos de brucellosis humana en un municipio
- * rebaños aislados que supongan un riesgo epidemiológico grave para otros rebaños y rebaños epidemiológicamente relacionados con éstos
- * cualquier otra situación que la Comunidad Autónoma considere de especial gravedad para la difusión de la enfermedad o para la salud pública.

C. Medidas comunes aplicables a todas las Comunidades Autónomas.

Sacrificio de animales positivos



Se realiza el sacrificio *in situ*, sin comunicación previa de los resultados al ganadero, de los animales positivos en un plazo máxima de 15 días desde la obtención de los resultados, para su posterior traslado a un centro de tratamiento de cadáveres autorizado. Excepcionalmente, y cuando la contaminación del rebaño sea alta (considerando tal cuando se encuentren más del 20 % de animales positivos), se sacrifican en matadero autorizado, estando bajo control oficial todo el proceso, desde el transporte de los animales hasta su posterior sacrificio, y deberán ir acompañados del Certificado Sanitario de Origen.

Dado que cuando se produce la transmisión vertical o en los primeros días tras el nacimiento por la ingestión de calostro, el resultado es de en torno a un 10% de animales tolerantes a la infección y que, por tanto, no desarrollan anticuerpos, si el animal infectado es una hembra reproductora se identificarán, en la medida de lo posible, las crías de las mismas **del último parto** que hayan permanecido en la explotación como reposición, y se procederá a su sacrificio.

Toma de muestras

Se realiza por los SVO de los animales sacrificados de todos los rebaños M4 o M3 en que se suspende o retira la calificación. En rebaños no calificados se realiza siempre que es posible, especialmente en aquellos con uno o escasos animales positivos. En cualquier caso, se toman muestras si existe notificación de casos humanos por las autoridades competentes de Salud Pública. La toma de muestras se realizará, para considerarse válida a efectos de la definición del rebaño como infectado o no infectado, de acuerdo con las directrices establecidas en el Manual de Toma de Muestras y Cultivo 2010 (Recomendación nº 4.d del Informe del Subgrupo de la Brucelosis Ovina y Caprina de la Task Force 2009).

Control del acceso a pastos de aprovechamiento en común y calificación de los mismos.

Se considera a todos los efectos cada pasto de aprovechamiento en común como una unidad epidemiológica, asignando igual calificación sanitaria a todos los rebaños que acuden a pastos de aprovechamiento en común o comparten pastos, independientemente de la titularidad de las explotaciones, teniendo en cuenta que se adquiere la más baja calificación de entre los rebaños que concurren al pasto. A cada pasto se le asignará una calificación sanitaria, de forma que no podrán acceder a ellos rebaños con calificación sanitaria inferior (Recomendación nº 4.f del Informe del Subgrupo de la Brucelosis Ovina y Caprina de la Task Force 2009).



Investigaciones epidemiológicas

Se realizan en todas las explotaciones calificadas en las que se suspenda o retire la calificación. Reforzamiento del número de encuestas en explotaciones y zonas persistentemente positivas. Esta encuesta epidemiológica se realizará siguiendo el "Manual para la realización de encuestas epidemiológicas reducidas 2009", y deberá contener al menos los datos que figuran en el mismo. En todos los casos, se manifestará en la encuesta la opinión del encuestador y de los servicios veterinarios oficiales encargados de realizar la encuesta epidemiológica final sobre la posible fuente de infección. La nueva encuesta epidemiológica, adoptada tras las recomendaciones de la Misión FVO 2007 sobre el programa de Brucelosis Bovina, permite una mejor grabación y análisis de los datos y factores de riesgo, al añadir a la ya existente (encuesta para la investigación de focos) otra en formato reducido.

Con el fin de poder realizar en este grupo de trabajo una mejor evaluación de los datos y del progreso de las medidas del programa, durante el año 2009 se creó una base de datos informática, para la grabación de los nuevos modelos de encuestas epidemiológicas reducidas que permita realizar un análisis e identificación de riesgos asociados a los nuevos focos de brucelosis. El sistema informático BRUTUB está disponible desde marzo de 2010 en la página Web del MARM, con acceso restringido, para que los servicios veterinarios oficiales de las CCAA procedan a la grabación de las encuestas epidemiológicas reducidas.

La investigación epidemiológica se extenderá a todas las explotaciones epidemiológicamente relacionadas con el nuevo foco, independientemente de si dichas explotaciones se encuentran o no en las proximidades del mismo. Para esta investigación se utilizará, en caso de que sea necesario, la encuesta epidemiológica 2006. (Recomendación nº 2 del Informe del Subgrupo de la Brucelosis Ovina y Caprina de la Task Force 2009).

Del mismo modo las cepas aisladas en un brote serán remitidas al Laboratorio Nacional de Referencia de Brucelosis en Santa Fe (L.N.R.B.), donde se procederá a realizar un estudio basándose en la aplicación de las técnicas oficiales, las recomendadas por la OIE y los nuevos avances en materia de epidemiología molecular para un minucioso estudio de los focos. El Cepario del L.N.R.B. está disponible desde los años 80.

Así mismo, cuando en un rebaño calificado como M3 o M4 aparezcan reactores positivos y mediante la investigación epidemiológica y el historial de la explotación se sospeche que pueden ser falsos positivos, se actuará conforme a las directrices



establecidas en el Manual para la identificación y clarificación de Falsos Reactores Serológicos Positivos 2011 [Recomendación nº 2 del Informe del Subgrupo de la Brucelosis Ovina y Caprina de la Task Force 2009].

Forma de vacunación de la reposición:

Con vacuna Rev-1 por vía conjuntival. El periodo mínimo de vacunación es de 5 años antes de autorizar la suspensión de la vacunación para pasar a estatuto M4. En el caso de la vacunación de adultos, ésta se realizará siempre por vía conjuntival y a dosis completas.

Test previos al movimiento:

En todos los rebaños que realicen la práctica de la trashumancia [Recomendación nº 4.f del Informe del Subgrupo de la Brucelosis Ovina y Caprina de la Task Force 2009] y de todos los movimientos comerciales de animales, excepto lo que tengan destino matadero o unidades de cebo cuyo destino posterior sea un matadero. Estos test se realizan dentro de los 30 días anteriores al traslado, y afectarán al 100% de los animales sometidos al movimiento.

Vigilancia en fauna silvestre:

Se continuará con el sistema de recogida de muestras de animales silvestres en todas las CCAA (salvo en aquellas sin especies silvestres reservorio o de escasa extensión geográfica, donde será optativo), para evaluar su posible papel como reservorio de la enfermedad. No obstante, en aquellas CCAA en las cuales los programas de vigilancia de años anteriores hayan demostrado la no implicación de estas especies en la epidemiología de la enfermedad, la vigilancia será voluntaria.

No cumplimiento de los objetivos previstos en el programa:

Con carácter general, para todas las Comunidades Autónomas, independientemente de su situación epidemiológica, si no se cumple con los objetivos previstos en el Programa Nacional de Erradicación, deberá remitir un informe anual con la exposición de motivos que lo justifique.



4. **MEDIDAS GENERALES DEL PROGRAMA**

4.1- **Resumen de las medidas del programa**

Duración del programa: ANUAL

Primer año: 2011 Último año: 2011

Control

X Vacunación

Seguimiento o vigilancia: Canarias

Eradicación

X Pruebas de detección

X Sacrificio para consumo humano de animales positivos

X Sacrificio para otros usos de animales positivos

X Ampliación del sacrificio

X Eliminación de subproductos

4.2- **Organización, coordinación y papel de las autoridades implicadas en la supervisión y el control:**

La Subdirección General de Sanidad de la Producción Primaria es la encargada de la coordinación del Programa de erradicación, y quien informa a la Comisión de la evolución de esta enfermedad. Los responsables de la ejecución de este Programa son los Servicios competentes de las Comunidades Autónomas.

A través del Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre, por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria se creó el "**Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria**", que asume competencias en materia de estudio y proposición de medidas para la erradicación de las enfermedades y seguimiento de la evolución de la situación epidemiológica para las enfermedades objeto de programas de erradicación.

El citado Comité está adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, y en él están representadas todas las Comunidades Autónomas. Es la Autoridad encargada de supervisar y coordinar en el marco de las funciones asignadas mediante el Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre, por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria.

Las funciones del citado Comité han sido evaluadas y figuran en el Perfil de País dentro de la Misión DG (SANCO)/7733/2005 CP FINAL.



La organización del desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero en cada Comunidad Autónoma, incluye los siguientes niveles:

1.-Nivel Regional: el Director Regional de Campañas armoniza y controla las Campañas en todas las provincias de la región.

2.-Nivel Provincial: a través coordinador provincial, que armoniza y controla las actuaciones de las distintas comarcas de la provincia.

3.-Nivel Comarcal: a través de los coordinadores especialistas en Campañas de Saneamiento y responsables de:

- a) Supervisión de equipos, veterinarios colaboradores,...
- b) Reuniones con ganaderos para preparar las campañas.
- c) Coordinación con oficinas de las Consejerías a nivel comarcal.
- d) Repetición de pruebas y actuación en casos dudosos, si es necesario.

4.-Nivel de campo: existen equipos encargados de efectuar las pruebas diagnósticas, bajo la dependencia directa de los coordinadores.

En los casos en que los equipos que ejecutan el programa a nivel de campo sean entidades públicas o privadas (empresas, cooperativas, A.D.S...), la Comunidad Autónoma dispone de un protocolo escrito de inspecciones in situ sobre el trabajo realizado por dichos equipos de campo por parte de los servicios veterinarios oficiales. Dicho protocolo incluye al menos 2 inspecciones anuales sin previo aviso sobre cada equipo de campo, en que se comprobarán obligatoriamente la correcta realización de la técnica de extracción y conservación de las muestras, la conservación de las vacunas y el buen estado del material empleado. Las 2 inspecciones anuales podrán sustituirse por otra frecuencia, basada en un análisis de riesgos, que asegure una eficacia similar. De cada una de estas inspecciones se realiza el correspondiente informe. En el protocolo se recogerán, además, las implicaciones en el caso de detectarse irregularidades.

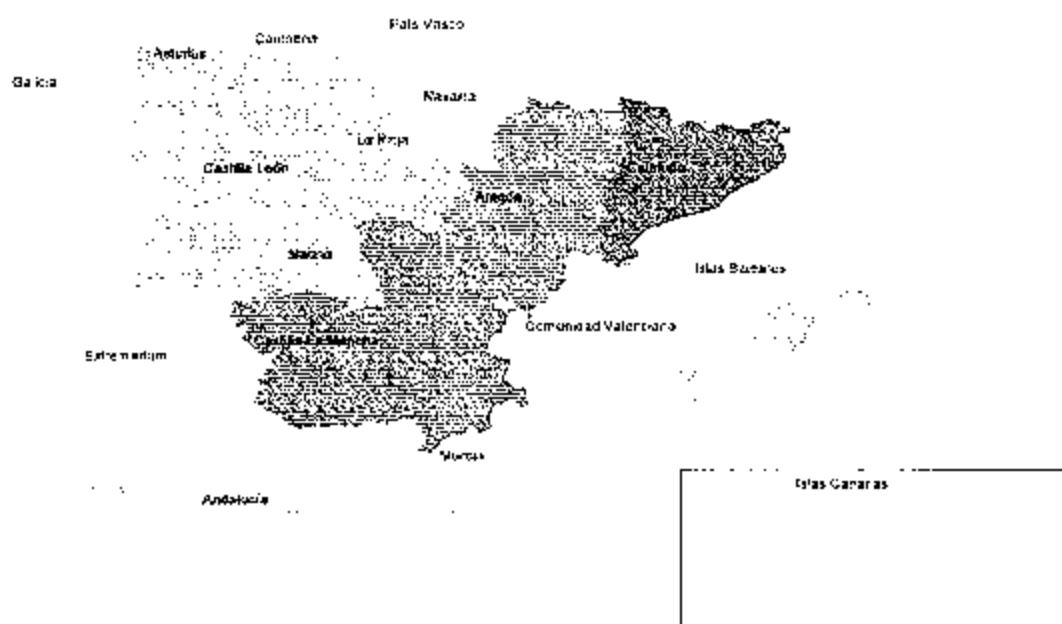
Esta organización podrá sufrir modificaciones sobre la base de las adaptaciones que cada Comunidad Autónoma efectúe teniendo en cuenta su propia estructura administrativa. En el Anexo siguiente, se relaciona el personal encargado del control y la ejecución del programa:



ESTADO	PROVINCIALES COMPLETAS	ESTADOS CON ADMINISTRACIÓN LOCALIZADA	ESTADOS CON DISTRIBUCIÓN DE TERRITORIOS	ESTADOS CON DISTRIBUCIÓN DE TERRITORIOS	ESTADOS CON DISTRIBUCIÓN DE TERRITORIOS
M.A.R.M.	2 vct 2 aux.				
ANDALUCÍA	3 vct	64 vct	250 ADS		
ARAGÓN	2 vct	3 vct	76 ADS	8 veterinarios	79 equipos
ASTURIAS	8 vct, 2 aux. 1 lím 1 adm	45 vct		70 veterinarios TRAGSEGA	
BALEARES	5 vct, 1 auxiliar		18ADS	7 vct	
CANARIAS	4 vct			23 veterinarios, 3 capataces	
CANTABRIA	4 vct, 2 auxiliares	12 vct		42 veterinarios SERVEITANSA	
CASTILLA LA MANCHA	8 vct	52 vct	319 ADS	44 vct TRAGSEGA	
CASTILLA Y LEÓN	1 vct	105			201 vct AVESCAL
CATALUÑA	10 vct	40 veter	74 ADS		
EXTREMADURA	13 vct, 5 aux	83 veterinarios de OVZ	85 ADS	268 vct TRAGSEGA	
GALICIA	31 vct	240 vct		196 veterinarios TRAGSEGA	
MADRID	5 vctores, 3 aux, 10 ayud		19 ADS	4 veterinarios TRAGSEGA	
MURCIA	3 vct, 2 asist	8 vct	23ADS	8 veterinarios TRAGSEGA	
NAVARRA	6 vct, 4 adm				Veterinarios AVESCAL,
PAÍS VASCO	1 vct	3 vct			30 vct clínicas
LA RIOJA	2 vct, 2 aux, 1 ayud	15 vct	25 ADS	6 veterinarios centralizados	
VALENCIA	2 vct	8 vct	31 ADS		

4.3- Descripción y delimitación de las zonas geográficas y administrativas en las que vaya a aplicarse el programa.

El programa es de aplicación en todo el territorio nacional, exceptuándose las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.



4.4- Descripción de las medidas aplicables.

4.4.1. Medidas y disposiciones legislativas en lo relativo a la notificación de las enfermedades:



La declaración oficial de la enfermedad se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2003, de Sanidad Animal y con el Real Decreto 617/2007, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su comunicación. La brucellosis es una enfermedad de declaración obligatoria en España.

4.4.2. Población y animales diana:

Todas las explotaciones que contengan animales que por su edad o aptitud productiva sean susceptibles de ser chequeados y/o vacunados contra la enfermedad, de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y modificaciones.

4.4.3. Medidas y disposiciones legislativas con relación al registro de explotaciones pecuarias e identificación de los animales:

Todas las explotaciones de ganado ovino y caprino deberán estar registradas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 205/96, de 9 de febrero, como transposición de la Directiva 92/102/CEE, sobre identificación y registro de los animales. La última modificación al respecto en la legislación nacional, lo constituye el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, que establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

Todos los animales de las especies ovina y caprina, nacidos antes del 9 de julio del 2005 y criados en la Unión Europea o procedentes de terceros países, deberán estar identificados conforme al Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, modificado por el Real Decreto 1980/1998, que recoge lo establecido en el Reglamento 820/97 del Consejo.

En enero del 2004 se publicó el Reglamento (CE) 21/2004, del Consejo, por el que se establece un sistema de identificación y registro del ganado ovino y caprino, el cual en España se regula por el Real Decreto 947/2005, para los animales nacidos después del 9 de julio de 2005.

4.4.4. Medidas y disposiciones legislativas respecto a las diversas calificaciones de los animales y los rebaños:

Las calificaciones de los animales y rebaños, provincias, regiones y países están recogidas en el Real Decreto 2611/1996 y modificaciones y por lo dispuesto en el Real Decreto 1941/2004, de 27 de septiembre, por el que se establecen las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de terceros países de animales de las especies ovina y caprina, como transposición de la Directiva 91/68/CEE y modificaciones.



4.4.5. Normas relativas a los desplazamientos de los animales:

Los movimientos de animales se realizan bajo control veterinario oficial, tal como se establece en el Real Decreto 2611/96 y modificaciones. Para el movimiento de ovinos y caprinos en España, es necesaria la expedición por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales de la "Guía de Origen y Sanidad Pecuaria", documento que ampara este traslado. Así mismo, a través del registro oficial de las explotaciones y del Real Decreto 947/2005, por el que se establece un sistema de registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina, se controla la entrada y salida de los animales de las explotaciones.

4.4.6. Pruebas diagnósticas y protocolos de muestreo:

Están recogidas en el Anexo III del Real Decreto 1941/2004, en lo relativo a las pruebas de detección, y en el Real Decreto 2611/1996, de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y con la Decisión 90/242/CEE. Como pruebas de detección serológica se usan Rosa de Bengala como prueba de screening y Fijación de Complemento como prueba de confirmación según las condiciones técnicas especificadas en la citada normativa, salvo en el caso de rebaños infectados, en que las pruebas se realizan en paralelo.

Para el aislamiento se utilizan los estándares de la OIE.

Serán realizadas por los Laboratorios autorizados de acuerdo con el Real Decreto 2611/1996, que participarán todos los años en al menos un ensayo de aptitud interlaboratorial realizado por el LNR.

Las frecuencias y protocolos de muestreo se encuentran recogidos en el punto 3.5. OBJETIVOS DETALLADOS DEL PROGRAMA.

4.4.7 Vacunas y esquemas de vacunación:

La vacunación se realiza con vacuna Rev-1 vía conjuntival u otra vacuna oficialmente aprobada. Los planes de vacunación figuran en el punto 3.5. OBJETIVOS DETALLADOS DEL PROGRAMA.

4.4.8 Información y evaluación de las medidas de bio-seguridad en el manejo e infraestructuras de las explotaciones:

Se pondrá especial interés en las explotaciones en las que haya aparecido algún animal positivo en el correcto cumplimiento de las medidas profilácticas establecidas en el artículo 21 del Real Decreto 2611/1996.

De forma concreta, los Servicios Veterinarios oficiales certificarán que se han efectuado correctamente las medidas de limpieza y desinfección y la correcta gestión del estiércol.



Estos certificados podrán expedirse en base a otros que hayan sido cumplimentados por empresas acreditadas y debidamente homologadas, principalmente en lo referente a la gestión del estiércol y a la desinfección de las instalaciones.

Todas estas medidas de prevención, control y erradicación deben ser necesariamente complementadas, para que sean efectivas, por prácticas adecuadas de manejo aplicables a la prevención y el control de otras enfermedades infecto-contagiosas. Por ello, las autoridades competentes realizarán, durante las distintas actividades de ejecución del programa, la entrega de las Guías de Prácticas Correctas de Higiene (<http://www.mapa.es/apo/voc/estudios/estudios.aspx?lng=es>), elaboradas por el M.A.R.M y los distintos sectores productivos (Ovino de carne, Ovino de leche y Caprino de carne y leche) y la explicación a los responsables de los rebaños de las medidas de sanidad y bienestar animal que en ellas se contemplan.

4.4.9. Medidas y disposiciones legislativas referentes a los casos positivos:

Los casos positivos se tratarán según las disposiciones establecidas en la Directiva 91/68/CEE y modificaciones. A nivel nacional, las medidas adoptadas frente a casos positivos están descritas en el Real Decreto 2611/1996.

Los ovinos y caprinos en los que se haya comprobado oficialmente la existencia de brucelosis, así como los animales considerados infectados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, serán sacrificados bajo control oficial, lo más rápidamente posible, y, a más tardar, quince días (en el RD 2611/1996, 15 en el programa) después de la notificación oficial al propietario o al poseedor de las pruebas. Si bien se contemplan ciertas excepciones en situaciones muy concretas, el sacrificio de los reaccionantes positivos podrá realizarse en mataderos autorizados para tal fin, en la propia explotación o en lugares expresamente autorizados para ello.

Si el sacrificio se realiza en matadero, se podrá proceder a la utilización de las carnes para el consumo humano, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, y el 854/2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de los controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano. Si el sacrificio se realiza en cualquiera de los otros dos lugares autorizados para ello, después del sacrificio, se deberá proceder al traslado a centros de eliminación y transformación de animales muertos y subproductos de origen animal, regulados por el



Reglamento 1774/2002, incorporado al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1429/2003.

Finalizado el sacrificio de los animales positivos, se procederá a la limpieza y desinfección de las explotaciones y utensilios, bajo la supervisión de un Veterinario Oficial. Asimismo, serán sometidos a desinfección y control, los mataderos y medios de transporte.

La reposición de animales en aquellas explotaciones que hayan sido objeto de sacrificio obligatorio en aplicación de este Programa de Erradicación, sólo podrá realizarse después de que los ovinos y caprinos de más de doce meses que queden en la explotación hayan presentado un resultado favorable en uno o más exámenes de investigación de brucelosis.

4.4.10. Medidas y disposiciones legislativas en lo que respecta a la indemnización de los propietarios de animales sacrificados:

El Real Decreto 1473/2005, de 9 de diciembre, por el que se modifican los anexos del Real Decreto 1328/2000, de 7 de julio, por el que se establecen los baremos de indemnización por sacrificio obligatorio de los animales objeto de programas nacionales de erradicación de enfermedades, establece los baremos de indemnización por sacrificio obligatorio de los animales objeto de los programas nacionales de erradicación de enfermedades. Este Real Decreto está actualmente en proceso de modificación, por lo que para el año 2011 entrará en vigor un nuevo baremo en el cual se han actualizado las indemnizaciones en función de los precios de mercado.

4.4.11. Control de la ejecución del programa y comunicación de datos:

En relación a los animales susceptibles de estar afectados o contaminados por brucelosis, se aislarán dentro de la explotación y se prohibirán los movimientos de los mismos, salvo con destino a matadero para ser sacrificados sin demora.

El ganadero será informado por escrito de que la leche procedente de su rebaño no puede ser destinada a consumo humano en ningún caso si procede de animales positivos y sin haber sido sometida a un tratamiento térmico autorizado en el caso de los demás animales del rebaño, de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 853/2004¹, salvo que se destine a la elaboración de queso con un periodo de maduración de al menos

¹ R (CE) N° 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.



dos meses. El objetivo de esta información proporcionada al ganadero es que éste pueda transmitir la misma a la siguiente fase de la cadena alimentaria.

Las autoridades competentes en Sanidad Animal comunicarán, en el menor plazo posible y al menos con una periodicidad mensual, a la autoridad competente responsable del control sanitario de los establecimientos de transformación de la leche, la relación de explotaciones ganaderas de aptitud láctea no calificadas sanitariamente dentro de su ámbito territorial, para que se proceda a la comunicación de las mismas, en caso necesario, a los propietarios de los establecimientos lácteos. En el caso de las explotaciones nuevas positivas, dicha comunicación se realizará en un plazo no superior a 7 días.

Los animales reaccionantes positivos y los considerados infectados se trasladan, cuando no se sacrificuen en la explotación, con "CONDUCE" (documento sanitario especial). En este documento de traslado, se incluirá de forma obligatoria, al menos los siguientes epígrafes:

- indicación para los transportistas de ganado de que los animales positivos no pueden ser transportados junto con otros animales que no procedan de explotaciones positivas, con un espacio para que el transportista en cuestión firme que ha leído dicha indicación
- espacio para indicar la fecha de entrada de los animales en el matadero por el responsable del mismo
- espacio para reseñar y reflejar la existencia o no de lesiones post mortem
- fecha de expiración del documento y destino de las copias

Para la comunicación de datos se ha elaborado el "Manual para envío de datos e informes en los Programas Nacionales de Erradicación de Tuberculosis, Brucelosis Bovina y Brucelosis Ovina y Caprina y en los Programas de Vigilancia de otras Enfermedades".

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE COSTES Y BENEFICIOS:

Las dificultades que entraña la erradicación de la brucelosis ovina y caprina son bien conocidas, lo que ocasiona opiniones encontradas en relación con la evaluación económica de los programas de erradicación, principalmente en zonas endémicas y con características geográficas y ecológicas particulares. Sin embargo, el carácter



zoonótico de la enfermedad justifica por si sólo el mantenimiento de las estrategias de erradicación. Por ello, toda evaluación coste/beneficio debe ser considerada dentro del ámbito de la seguridad alimentaria y la salud pública.

En el inicio del programa los costes de indemnización por sacrificio de los animales fueron muy elevados debido a la alta incidencia. Estos valores disminuyeron progresivamente debido a la favorable evolución del programa, por el contrario los gastos de ejecución se han incrementado, siendo necesario mantener el grado de financiación para alcanzar el objetivo final. Así mismo se ha producido un aumento de los costes en el ámbito laboratorial, por el uso de una mayor diversidad de pruebas diagnósticas con el objetivo de confirmar o, en su caso, realizar el diagnóstico diferencial de la enfermedad.

La inversión ha sido rentable, ya que se han reducido los establos infectados y se ha incrementado el número de animales calificados como oficialmente indemnes, lo que facilita el comercio de animales y las garantías sanitarias que ello comporta al reducirse los riesgos de transmisión de la enfermedad, al ser humano, ya que más del 99% de los casos en nuestro país se deben a *B. melitensis*. En el año 2006, el número de casos de brucelosis humana, de acuerdo con los datos comunicados por el Centro Nacional de Epidemiología, fue de 324, en el año 2007 de 246 y en el año 2008 de 123. En el año 2009 se han comunicado 153 casos posibles (datos provisionales).

Los principales beneficios para los ganaderos se derivan del incremento de renta al liberarse de las limitaciones del movimiento de animales impuestas en función de la calificación sanitaria. Este hecho les permite ampliar el número de operadores comerciales con los que poder realizar transacciones comerciales y reforzar su postura negociadora, así como la valorización de sus productos. Y lo más importante: la erradicación de la enfermedad ofrece incuestionables beneficios a toda la sociedad por la lucha y eliminación de esta grave zoonosis.

La brucelosis ovina y caprina es, en definitiva, una enfermedad cuya erradicación en España ha supuesto y supone, numerosos esfuerzos, económicos, técnicos y de personal. La característica de ser una grave zoonosis ha hecho que sea una de las principales enfermedades a erradicar.

Los beneficios que se obtienen con el control y la erradicación de esta enfermedad podemos resumirlos en dos aspectos:

1. no cuantificables: eliminación de la enfermedad en el ser humano, obtención de unas producciones de una elevada calidad, adaptada a las demandas actuales de consumo



2. cuantificables: drástica reducción de gastos en cuanto al menor número de animales a sacrificar, eliminación de la vacunación, limitación de los animales a chequear,...fondos que podrían ser usados en otras medidas. Además, se amplía el comercio de nuestra cabanña a nuevos mercados de elevado estatus sanitario.

Este Programa ha sido elaborado por el Grupo de Trabajo de la Brucelosis Ovina y Caprina, que está formado por:

Maria Salvat Jofresa (Cataluña)

Fernando Soldevilla Yanguas (La Rioja)

Aurelia Reyes Galán (Extremadura)

Alberto Pacios Fernández (Andalucía)

Olegario Martín Gómez (Castilla y León)

Fernando Crespo León (Murcia)

Manuel Durán Ferrer (LNR Santa Fe)

Beatriz Muñoz Hurtado (SGPP)

José Luis Sáez Llorente (SGPP)

ANEXO I ZONAS DE ESPECIAL INCIDENCIA

ANDALUCÍA

Provincia de Almería: todas sus comarcas o UVIs

Provincia de Cádiz: todas sus comarcas o UVIs excepto Campo de Gibraltar

Provincia de Córdoba: Baena-Guadajoz-Campiña Este, Montoro (Alto Guadalquivir), Posadas (Vega Guadalquivir) y Pozoblanco (Pedroches I)

Provincia de Granada: todas sus comarcas o UVIs

Provincia de Jaén: todas sus comarcas o UVIs

Provincia de Málaga: todas sus comarcas o UVIs excepto Estepona (Costa de Málaga)



Provincia de Sevilla: Carmona (Los Alcores), Lebrija (Las Marismas), Marchena (Serranía Sudoeste), Osuna (Campiña-Sierra sur) y Utrera (Bajo Guadalquivir)

MADRID

Arganda del Rey, El Escorial y Navalcarnero.

MURCIA

Todas las comarcas de la CCAA.

VALENCIA

Provincia de Alicante: todas las UVIs excepto EL COMTAT I L'ALCOIÀ, LA MARINA BAIXA y VINALOPÓ MITJÀ

Provincia de Castellón: La Plana Alta, La Plana Baixa y L'Alcalatén

Provincia de Valencia: todas las UVIs excepto Camp del Turia, Enguera y La Canal, La Hoya de Buñol, LA VALL D'ALBAIDA-ONTINYENT, L'Horta Nord, L'HORTA SUD-CATARROJA, Requena y Utiel.



Datos sobre la evolución epidemiológica en los últimos cinco años

6.1. Evolución de la enfermedad

- 6.1.1.** **Datos sobre la evolución de la enfermedad:**
- 6.1.1.1.** **Datos sobre rebaños 2005 a 2009: Anexo II**
- 6.1.1.2.** **Datos sobre los animales 2005 a 2009: Anexo III**



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

Estado de membrana: Finista
Fecha: 26-04-2013

ANEXO I
DATOS DE LOS REBAÑOS

Periodo de Información: Informe final

Enfermedad: Brucellosis Ovina y Caprina

Especie animal: Oveja; Cabra

DECA	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número total de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de rebaños rebaños positivos	Número de rebaños detectados	Rebaños positivos diagnosticados (%)	Rebaños positivos diagnosticados (%)	Rebaños positivos diagnosticados (%)
ABALUZ	16.351	16.322	15.930	1.265	688	42	3.31	7.95
ABAGACH	4.497	4.497	4.442	27	15	5	29.41	10.46
ASTURIAS	6.565	6.565	6.555	41	0	0	0.00	0.00
BALEARES	4.393	4.283	4.283	3	0	0	0.00	0.00
CANTABRIA	4.116	4.116	4.116	0	0	0	0.00	0.00
CARAVACA	4.424	4.424	4.424	8	1	12.50	12.50	12.50
CASAS-ELA Y VÁNCHEA	7.259	6.805	6.805	124	77	17	13.66	13.66
CASAS-ELA Y HORN	10.904	10.713	10.712	38	27	33	100.00	100.00
CATANIA	3.920	3.353	3.353	52	35	0	0.00	0.00
CITADELLA-VALENCIA	16.545	15.347	15.347	99	41	2	20.00	97.00
GAUDIUS	26.717	26.716	26.716	23.73	0	0	0.00	0.00
LA RIOJA	47	47	47	0	0	0	0.00	0.00
MURCIA	917	833	833	3	5	1	33.33	33.33
PONCELA	2.318	2.288	2.288	14	14	1	7.00	7.00
NAVARRA	2.365	2.346	2.346	1	1	2	17.50	17.50
PALENCIA	7.534	7.255	7.255	2	1	0	0.00	0.00
VALENCIA	1.675	1.630	1.622	52	26	2	3.85	3.85
TOTAL 1609	122.703	119.777	119.140	1.181	73	0	0.00	0.00
TOTAL 1609	119.851	117.150	110.444	2.331	1.672	91	3.90	1.61



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO AURAL Y MARINO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS AGRICOLAS
Y GANADEROS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

หน้า ๑๐ จาก ๗๖

ארכיאולוגיה

400-3009

Ergonomics in Design 31(3)

Entidad Federativa: Estado de Coahuila y Chihuahua		Especie animal: Corderos y Cabras		Periodo:	
Periodo	Año	Número total de cabezas de rebaño en el programa	Número de cabezas de rebaño destinadas a la extinción	Número de cabezas de rebaño destinadas a la caza	Número de cabezas de rebaño destinadas a la carne
Octubre	2007	13,956	1,005	91	49
Noviembre	2007	16,480	1,005	29	4
Diciembre	2007	6,731	6,731	34	1
Total	2007	36,167	2,010	132	64
ASOCIACIÓN NUDILLERA					
ASAJON	4,731	4,731	0	0	0
ASTURIAS	6,498	6,498	0	0	0
ZARABES	3,703	3,703	0	0	0
CANTABRIAS	4,272	4,272	0	0	0
CANTABRIAS	3,068	3,068	24	18	2
CANTABRIAS	7,579	7,579	56	19	23
CANTABRIAS	11,465	11,465	1,496	147	426
CASTILLA Y LEÓN	3,422	3,422	3,413	0	0
EXT. REPUBLICA	12,961	12,961	15,854	45	38
GUATEMALA	24,456	24,456	23,505	0	0
LA RIOJA	472	472	426	3	0
MURCIA	573	573	573	0	0
N. V. RIOJA	2,664	2,491	2,451	66	95
NAVARRA	2,523	2,523	2,414	0	0
PAÍS VASCO	7,047	7,047	6,276	19	10
VALENCIA	1,743	1,585	1,482	85	24
TOTAL 2007	119,661	117,160	110,444	2,331	1,872
TOTAL 2007	124,758	117,872	111,604	3,117	2,111

Estado miembro: España

Período de información: Informe Final

Fecha: 31/05/2008

ANEXO II
DATOS DE LOS REBAÑOS

Año: 2007

Enfermedad: Brucellosis ovina y cabrera

Especie animal: Ovinos y Cabras

CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de rebaños diezmados	Robanios positivos diezmados [%]	Cobertura de rebaños [%]	Indicadores		
								Rebanios positivos [%]	Právencia del período en rebano [%]	Nuevas relaciones positivas [%]
ANDALUCÍA	19.999	19.605	17.516	1.820	1.114	70	3.85	89.34	10.39	6.36
ARAGÓN	4.793	4.793	4.793	73	17	13	17.61	100.00	> 52	0.35
ASTURIAS	6.211	6.211	6.211	0	0	0	0.00	100.00	0.00	0.00
BALEARES	3.724	3.724	3.650	0	0	0	0.00	96.01	0.00	0.00
CANARIAS	3.855	3.855	1.081	0	0	0	0.00	28.04	0.00	0.00
CANTABRIA	3.314	3.314	3.314	46	45	0	0.00	100.00	1.38	1.36
CASTILLA LA MANCHA	8.064	7.467	7.467	157	39	15	9.55	100.00	2.10	0.52
CASTILLA Y LEÓN	14.705	12.196	12.196	219	173	11	5.02	100.00	1.60	1.46
CATALUÑA	3.618	3.458	3.454	188	71	7	3.72	99.85	5.44	2.06
EXTREMADURA	18.571	16.988	16.240	299	12	7	2.34	95.62	1.84	0.37
GR. JOSÉ	26.684	26.684	26.684	3	3	0	0.00	100.00	0.01	0.01
LA RIOJA	483	439	434	7	6	0	0.00	98.85	1.61	1.39
MADRID	795	760	760	26	12	3	11.54	100.00	3.42	1.58
MURCIA	2.743	2.506	2.506	218	96	0	0.00	100.00	8.70	3.83
NAVARRA	2.392	2.392	2.077	0	0	0	0.00	96.82	0.00	0.00
PAÍS VASCO	4.076	2.591	2.591	0	0	0	0.00	100.00	0.00	0.00
VALÈNCIA	1.724	1.688	1.631	61	37	4	10.81	96.62	3.74	2.27
TOTAL 2007	124.758	117.672	111.604	3.117	1.630	130	7.98	94.84	2.79	1.46
TOTAL 2008	128.584	125.086	117.734	3.772	1.205	144	3.82	94.12	3.20	1.03

Estado miembro: España
Fecha: 31/05/2007

ANEXO II
DATOS DE LOS REBAÑOS

Año: 2006

Período de información: Informe Final

Enfermedad: Brucellosis a oveja y cabra

Especie animal: Cervinos y Ovinos

CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de rebaños negativos	Número de rebaños diariamente	Rebaños positivos diariamente (%)	Indicadores		
							Cobertura de rebano (%)	Rebaños positivos (%)	Rebaños positivos (%) Periodo en rebano (%)
ANDALUCÍA	21.563	20.322	18.237	2.108	617	61	2.89	89.74	11%
ARAGÓN	5.102	5.102	81	19	11	13.58	100.00	100.00	100.00
ASTURIAS	6.434	6.434	0	0	0	0.00	100.00	100.00	100.00
BALEARES	3.693	3.693	0	0	0	0.00	99.08	99.08	99.08
CANTABRIA	3.796	3.796	913	0	0	0.00	24.05	24.05	24.05
CASTILLA LA MANCHA	8.537	3.254	3.254	16	11	2	12.50	100.00	100.00
CASTILLA Y LEÓN	12.629	12.629	7.925	281	105	14	4.98	100.00	100.00
CATALUÑA	3.760	3.624	12.620	243	102	17	6.33	100.00	100.00
EXTREMADURA	17.932	17.370	17.370	3.601	148	6	1.73	98.37	98.37
GALICIA	25.570	25.570	25.570	3.855	26	17	4.44	100.00	100.00
LA RIOJA	516	452	450	5	4	0	100.00	100.00	100.00
MADRID	798	761	761	49	41	1	2.04	100.00	100.00
MURCIA	2.630	2.604	2.604	103	44	0	0.00	100.00	100.00
NAVARRA	2.637	2.637	2.637	2.312	0	0	0.00	87.08	87.08
PAÍS VASCO	7.607	7.135	5.156	6	0	0	0.00	72.28	72.28
V.A. ENCH	1.816	1.787	1.765	143	83	12	8.39	98.82	98.82
TOTAL 2006	126.686	117.734	3.772	1.205	144	3.82	94.12	94.12	94.12
TOTAL 2005	132.280	128.660	120.569	6.342	2.641	85	1.61	93.71	93.71

Año: 2005. Situación a fecha de: 31 de diciembre de 2005
Enfermedad: Brucellosis. Especie animal: ovina-caprina.

CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de rebaños destruidos	Número de rebaños positivos destruidos	Indicadores		
							Número de rebaños positivos (%)	Cobertura de rebaños (%)	Número de rebaños positivos (%) prevista incluyendo el periodo en rebeldía
ANDALUCÍA	21.495,00	21.273,00	18.955,00	2.608,00	895	17	0,65	89,1	13,76
ARAGÓN	5.436,00	5.436,00	5.436,00	227	83	0	0	100	4,18
ASTURIAS	5.925,00	5.925,00	5.925,00	0	0	0	0	100	0
BALEARES	3.907,00	3.907,00	3.890,00	0	0	0	0	98,58	0
CANARIAS	4.178,00	4.178,00	860	0	0	0	0	20,59	0
CANTABRIA	3.435,00	3.435,00	3.435,00	19	18	0	0	100	0,55
CASTILLA LA MANCHA	8.655,00	8.270,00	8.270,00	534	312	12	2,38	100	0,09
CASTILLA Y LEÓN	13.532,00	12.878,00	12.978,00	483	276	19	3,93	100	3,72
CATALUÑA	3.878,00	3.666,00	3.666,00	507	143	6	1,58	97,83	14,06
EXTREMADURA	18.505,00	17.632,00	17.632,00	580	158	18	3,21	100	3,13
GALICIA	26.624,00	26.524,00	26.524,00	10	6	1	10	100	0,04
LA RIOJA	542	475	475	12	3	0	0	98,56	2,54
MADRID	863	811	811	38	19	4	10,53	100	4,68
MURCIA	3.039,00	2.822,00	2.822,00	133	64	0	0	100	4,71
NAVARRA	2.621,00	2.621,00	2.621,00	2	2	2	100	85,62	0,09
PAÍS VASCO	7.907,00	7.135,00	5.156,00	41	0	0	0	72,26	0,08
VALENCIA	1.940,00	1.554,00	1.553,00	235	50	5	2,13	100	15,19
TOTAL 2005	132.260	120.569	5.342	2.041	86	1,61	93,73	4,43	1,65

6.1.1.2. Datos sobre los animales.

Enfermedad: Brucellosis ovina y caprina

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2011

Año: 2009

Período de Información: Informe Final

ANEXO III

DATOS DE LOS ANIMALES

OCRA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en función del programa	Número de animales sometidos a prueba individualmente	Número de animales sacrificados	Sacrificio		Cobertura de enfermedad (%)	Animales positivos (%) Privatividad en animales sacrificados (%)
					Número de animales dados para su sacrificio positivos	Número de animales que han dado resultados positivos sacrificados o desechados		
ANDALUCÍA	3.521.524	3.228.643	2.940.664	2.652.385	9.227	9.227	16.610	87.451
ARAGÓN	1.213.127	1.415.836	1.415.836	1.475.636	106	14	7.204	100.00
ASTURIAS	107.123	85.030	86.050	65.030	0	0	1	100.00
BALEARES	357.614	268.035	268.503	145.035	0	0	0	100.00
CANARIAS	391.685	391.685	113.563	45.664	0	0	0	100.00
CASTILLA Y LEÓN	146.533	146.533	146.533	146.533	25	25	0	100.00
CASTILLA LA MANCHA	3.232.555	2.714.479	2.714.479	2.130	2.130	2.130	7.456	100.00
CATALUÑA	3.591.480	3.222.473	3.222.473	3.222.473	562	562	1.562	100.00
EXTREMADURA	657.457	577.026	577.026	517.238	581	581	594	97.37
CATALUÑA	4.584.474	3.774.892	3.774.892	3.386.811	636	636	476	97.34
CASTILLA LA MANCHA	318.425	318.425	318.425	273.115	0	0	0	0.00
EXTREMADURA	315.015	289.163	289.163	266.133	67	67	69	100.00
MURCIA	726.635	551.714	551.714	551.714	1.365	1.365	1.365	100.00
NAVARRA	677.275	672.359	672.359	203.834	0	0	26	0.00
PAÍS VASCO	327.539	327.539	327.539	185.421	3	3	3	100.00
L. RIOJA	128.426	128.426	128.426	122.678	3	3	2	100.00
VALENCIA	495.830	283.117	277.364	277.364	106	106	183	97.15
TOTAL 2009	21.317.236	17.875.310	15.021.487	13.881.781	16.974	16.974	42.407	84.03
TOTAL 2008	22.378.452	18.566.661	15.956.362	15.130.042	24.874	24.874	49.337	85.87
								0.16



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

ANEXO 3N
DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España
Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Fecha: 30/04/2006

Período de Información: Informe Final

Año: 2006
Especie animal: Ovejas y Cabras

OCAR	Número total de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Indicadores	Animales probados (%)	Presencia en animales (%)
ANDALUCÍA	3.418.657	3.293.122	2.925.049	2.825.646	12.853	12.234	25.135	98.72	0.44	0.04
ARAGÓN	2.011.367	1.553.080	1.369.206	1.383.720	262	532	1.357	129.53	0.04	0.03
ASTURIAS	150.456	97.944	87.364	87.644	0	0	0	100.00	0	0.00
BALEARES	173.856	380.843	360.238	44.892	0	0	0	0	0.45	0.45
CANARIAS	397.865	123.791	126.787	44.168	0	0	0	100.00	0	0.00
CANTABRIA	71.800	74.510	76.900	74.900	52	43	67	129.53	0.47	0.47
CASTILLA LA MANCHA	3.439.877	2.465.893	2.453.693	2.953.692	3.341	3.341	5.968	100.00	0.12	0.12
CASTILLA Y LEÓN	3.928.675	2.622.458	3.520.458	3.520.458	1.282	1.282	2.945	100.00	0.35	0.35
CATALUÑA	3.011.683	2.512.821	2.512.821	454.721	1.383	1.123	4.450	56.26	0.27	0.27
EXTREMADURA	4.632.763	3.613.682	3.613.682	5.755.810	1.515.810	2.746	4.296	41.54	0.18	0.18
GALICIA	297.468	277.469	277.469	277.469	0	0	0	100.00	0.00	0.00
MADRID	502.171	93.265	93.362	93.552	371	371	552	100.00	0.70	0.70
MURCIA	1.747.069	577.876	577.876	577.876	1.274	1.274	1.550	103.00	0.22	0.22
NAVARRA	715.400	215.600	215.600	243.206	0	0	0	92.32	0.00	0.00
PAÍS VASCO	227.310	227.338	227.338	149.351	113.012	14	14	85.70	0.61	0.61
LA RIOJA	137.655	131.434	131.312	131.312	2	2	4	90.91	0.02	0.02
VALENCIA	521.255	417.892	417.892	417.892	540	540	1.788	100.00	0.15	0.15
TOTAL 2008	22.318.442	18.666.661	18.666.582	16.138.942	24.874	24.007	49.837	89.87	0.15	0.15
TOTAL 2007	23.894.802	19.604.639	16.843.065	16.255.557	41.635	41.127	89.810	86.31	0.25	0.25



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

ANEXO III
DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España
Enfermedad: Brucellosis oveña y caprina

Fecha: 31/05/2008

Período de información: Informe F-1d1

Año: 2007

Especie animal: Ovejas y Cabras

CCAA	Número total de animales que se van a someter a pruebas en virtud del Programa	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del Programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas positivas	Número de animales sacrificados	Número total de animales sacrificados	Porcentaje de animales sacrificados (%)	Indicadores	
								Número de animales positivas	Animales positivos (%)
ANDALUCÍA	3.885.212	3.802.578	3.443.641	3.443.641	17.860	20.437	46.410	95.39	0.52
ARAGÓN	2.015.548	1.630.343	1.630.343	1.630.343	1.776	8.484	100.00	0.11	0.0
ASTURIAS	99.481	86.605	88.685	88.685	0	0	0	0.00	0.00
BALEARES	367.446	276.418	274.908	274.908	0	0	0	0.00	0.00
CANTABRIA	79.179	79.179	143.749	143.749	42.139	0	0	0.00	0.00
CASTILLA LA MANCHA	3.535.882	3.013.503	3.013.503	3.013.503	55	53	57	100.00	0.07
CASTILLA Y LEÓN	4.655.344	3.631.449	3.631.449	3.631.449	2.221	2.155	5.385	100.00	0.24
CATALUÑA	729.028	582.679	571.981	571.981	4.545	4.362	5.437	99.2	0.36
EXTREMADURA	5.138.349	4.602.995	1.724.376	1.724.376	4.818	4.342	6.019	43.68	0.28
GALICIA	309.206	309.205	309.205	309.205	0	0	0	0.00	0.00
MADRID	117.393	108.568	108.568	108.568	980	980	1.618	100.00	0.9
MURCIA	1.042.534	596.036	596.036	596.036	846	782	1.060	78.2	0.14
NAVARRA	734.075	674.075	674.075	674.075	13	13	13	95.00	0.00
PAÍS VASCO	240.286	145.345	145.345	145.345	0	0	0	100.00	0.00
LA RIOJA	146.950	142.053	141.916	141.916	113	107	107	59.92	0.06
VALENCIA	526.710	417.522	415.236	415.236	907	852	852	77.68	0.22
TOTAL 2007	21.895.607	19.504.826	15.943.066	16.265.337	41.436	41.140	89.859	88.57	0.26
TOTAL 2008	24.363.350	19.845.218	19.497.490	18.439.387	66.033	67.514	128.130	88.25	0.14



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España
Enfermedad: Brucellosis ovina y caprina

Fecha: 31/05/2007

Año: 2006

Período de Información: Informe Final

Espécie animal: Ovinos y Caprinos

OCAR	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales sacrificados	Número de animales sacrificados positivos	Número de animales sacrificados que dieron resultado positivo	Indicadores	
								Número de animales sacrificados (%)	Gobernación de animales sacrificados (%)
ANDALUCÍA	4.129.830	3.821.244	3.559.211	3.475.449	27.529	26.645	53.898	91.81	0.79
ARAGÓN	2.082.071	1.584.197	1.584.197	2.257	2.143	2.044	100.00	0.14	0.00
ASTURIAS	89.351	89.351	89.351	0	0	0	1	100.00	0.00
BALEARES	279.505	279.505	278.408	126.924	0	0	0	0.00	0.00
CANARIAS	362.174	1.851.7	1.851.7	39.326	0	0	0	100.00	0.00
CANTABRIA	84.485	84.485	84.485	38.255	42	41	128	100.00	0.00
CASTILLA LA MANCHA	3.691.625	3.193.533	3.180.533	35.983	15.483	15.483	22.775	62.77	0.49
CASTILLA Y LEÓN	4.843.018	3.687.986	3.687.986	2.323	2.046	2.046	8.409	102.10	0.06
CATALUÑA	779.867	595.869	595.869	5.716	4.763	4.763	8.269	99.54	0.36
EXTREMADURA	4.319.431	3.863.461	3.863.461	1.758.288	6.202	6.011	12.363	100.00	0.36
GALICIA	3.168.297	3.031.169	3.031.169	309.169	80	80	262	100.00	0.03
LA RIOJA	153.850	148.158	148.158	148.084	333	322	938	99.94	0.22
MADRID	128.894	118.277	118.277	54.201	2.158	2.158	637	100.00	2.29
MURCIA	1.245.415	580.817	580.817	580.817	503	521	821	100.00	0.16
NAVARRA	707.947	707.937	707.937	677.092	219.689	219.689	8	9	95.64
PAÍS VASCO	334.895	263.657	263.657	263.597	76.246	76.246	8	100.00	0.00
VALENCIA	51.1.744	414.162	413.985	413.985	2.953	2.976	6.046	99.96	0.72
TOTAL 2006	24.367.350	19.845.279	19.487.490	18.430.867	64.933	64.511	121.014	98.26	0.34
TOTAL 2006	23.336.503	20.401.176	19.223.926	16.674.433	85.720	84.581	105.929	94.23	0.45

DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España

Enfermedad: Brucellosis ovina y cabrilla

Año: 2005

Fecha: 31/05/2005

Especie animal: Ovinos y Caprinos

Período de Información:

Informe Final

CCAA	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales positivos	Número total de animales sacrificados o desechados	Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Cobertura de animales (%)	Indicadores
					ANEXO III	ANEXO II	ANEXO I
ANDALUCÍA	4.053.408,00	3.451.243,00	35.710,00	33.085,00	33.446,00	85,11	1,23
ARAGÓN	2.390.070,00	1.721.347,00	4.470,00	4.236,00	100	0,26	
ASTURIAS	93.219,00	93.219,00	0	0	100	0	
BALEARES	284.065,00	294.065,00	282.265,00	0	0	99,37	0
CANARIAS	362.174,00	352.174,00	25.005,00	26.003,00	0	0	6,9
CANTABRIA	103.425,00	103.425,00	103.425,00	29	29	100	0,03
CASTILLA LA MANCHA	3.100.971,00	3.072.824,00	2.924.317,00	9.191,00	15.021,00	18.247,00	95,17
CASTILLA Y LEÓN	4.453.100,00	3.735.718,00	3.736.716,00	2.736.718,00	6.560,00	14.699,00	100
CATALUÑA	801.443,00	614.065,00	609.125,00	608.125,00	5.016,00	9.037,00	99,03
EXTREMADURA	4.776.782,00	3.906.961,00	3.908.961,00	3.779.130,00	0	13.850,00	100
GALICIA	321.359,00	321.359,00	321.359,00	321.359,00	231	231	100
LA RIOJA	163.350,00	157.839,00	157.798,00	157.788,00	891	845	99,97
MADRID	130.979,00	119.479,00	118.419,00	119.479,00	2.214,00	4.478,00	100
MURCIA	700.000,00	594.002,00	594.002,00	594.002,00	1.494,00	1.379,00	100
NAVARRA	677.932,00	662.950,00	662.950,00	662.950,00	4	4	25
PAÍS VASCO	334.685,00	200.719,00	88.282,00	76.248,00	6	0	45,98
VALENCIA	591.270,00	427.432,00	427.432,00	427.432,00	7.015,00	6.050,00	100
TOTAL 2005	23.338.603	20.401.175	19.223.925	16.674.433	85.720	84.681	94,23
TOTAL 2004	22.264.700	18.441.523	17.814.384	16.698.034	110.299	106.893	98,60
						138.003	0,62



Especie:
anfibio de categoría I: Chivito
o caracola

Año: 2008
Descripción de las pruebas:
serológico o empriado;
descripción de las pruebas:
microbiológicas o virológicas
empleadas;
Descripción de las demás
pruebas empleadas:

Régión	Pruebas serológicas		Pruebas microbiológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCÍA	3.532.702	12.873	1.754	201		
ARAGÓN	1.565.000	450	650	450	0	0
ASTURIAS	91.096	0	0	0	0	0
BALEARES	77.510	0				
CANARIAS	44.500	0	0	0	0	0
CANTABRIA	84.022	62	22	0		
CASTILLA-MANCHA	2.653.683	3.341	761	6		
CASTILLA-LEÓN	3.631.449	1.300	1.000	5		
CATALUÑA	688.124	1.602	1.860	191		
EXTREMADURA	1.764.273	4.860	288	1		
GALICIA	2.79.957	56	1	0		
LA RIOJA	137.000	4	13	0		
MADRID	106.376	371	11	0		
MURCIA	600.000	300	300	20		
NAVARRA	270.000	50	50	5		
PAÍS VASCO						
VALENCIA						
TOTAL	15.725.392	25.769	6.710	681	0	0

6.2. Datos detallados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio

Año: 2007
Destinación de los pruebas serológicas sombreadas: **Enfermedad⁽¹⁾, BRUCELLOSIS Ovina y caprina**
Pruebas utilizadas: **Rosa Bengala, fijación complemento**
Microbiológicos o virológicos: **Ninguna**
Empleo de: **Ninguna**
Otras técnicas: **Ninguna**

Región	Pruebas serológicas	Pruebas microbiológicas	Pruebas virológicas	Nº de muestras sombreadas	Nº de muestras sombreadas positivas	Nº de muestras sombreadas negativas	Nº de muestras sombreadas no se han analizado	Citas a jueves
ANDALUCÍA	195921PRB/FC500°C, 195921PRB/2269362°C	2145	1663	123	0	0	0	0
ARAGÓN	17154PRB/FC500°C, 17154PRB/460FC	749FC	566	78	0	0	0	0
ASTURIAS	39556R3 / 460FC	460 RB / 3 FC	0	0	0	0	0	0
BALEARES	54192R3	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	35973PRB	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	35887PRB	55	0	0	0	0	0	0
CASTILLA-A. LEÓN	3921424Bd+FC	7273	72	43	0	0	0	0
CATALUÑA	70393PRB	2550	1700	20	0	0	0	0
EXTREMADURA	1745426RH/345224hC	4818	141	0	0	0	0	0
GALICIA	17213289.3V/25FC	213857FC	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	148.929 PRB-FC	113	20	0	0	0	0	0
MADRID	115287RB+FC	986	0	0	0	0	0	0
MURCIA	036302FC	346	324	11	0	0	0	0
NAVARRA	29026PRB/500°C	0	10	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	16314R3	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1775845B/1.932FC	262	197	4	0	0	0	0
IGAL								



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

6.2.4. *Pruebas diagnósticas realizadas en los animales, leche y carne de laboratorio con carácter de control por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Pesca y Alimentación.*
Año: 2006
Enterrmedad: Brucellosis
Enterrmedad: Brucellosis
Descripción de las pruebas serológicas empleadas: Rosa Bergasa y Fijación de Complemento
Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: Toma de muestras en leche hisoos vaginales y ganglios y envío al Laboratorio Nacional de Referencia.
Destinación de las más pruebas empleadas: PCR

6.2.4. *Pruebas diagnósticas realizadas en los animales, leche y carne de laboratorio con carácter de control por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Pesca y Alimentación.*

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: Rosa Bergasa y Fijación de Complemento

Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: Toma de muestras en leche hisoos vaginales y ganglios de animales en rebeldes fuertemente positivos Cultivo y envío al Laboratorio Nacional de Referencia.

Destinación de las más pruebas empleadas: PCR

Región	Pruebas serológicas		Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas
	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	
ANDALUCÍA	2313805 RB 1934015 FC	1509			
ARAGÓN	1953378 RB 250630FC	2257FC	16	3	
ASTURIAS	91201RB 498 FC	498 RB 11FC	1	0	
BALEARES	48718 RB 67 FC	0			
CANARIAS	40026 RB	0			
CANTABRIA	87061 RB	6			
CASTILLA-MANCHA	3222715 RB 204071 FC		691		
CASTILLA-LEÓN	4140523 FC	294			
CATALUÑA	73093 RB 781997 FC	3937 RB 6174 FC	1191PCR 1191 AIS	141 PCR 24 AIS	
EXTREMADURA	2091685 RB 82472 FC		30		3
GALICIA	323267 RB 35489 FC				
LA RIOJA	152799 RB 6718 FC	333	24	0	
MADRID	118864 RB 11210 FC	2158			
MURCIA	700846 RB 1341 FC	908			
NAVARRA	251362 RB 936 FC				
PAÍS VASCO	76246 RB	8			
VALÈNCIA	690186 RB 226038 FC	648PCR 3243FC	207 análisis bacter.	3	
TOTAL					



**6.3. Datos sobre las infecciones.
Año 2009**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

CCAA	Datos de la Infección	
	Nº de rebaños infectados	Nº de animales infectados
ANDALUCÍA	1.267	9.222
ARAGÓN	17	100
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	8	25
CÁSTILLA LA MANCHA	134	2.136
CASTILLA Y LEÓN	3	11
CATALUÑA	52	884
EXTREMADURA	62	1.657
GALICIA	0	0
LA RIOJA	3	3
MADRID	16	69
MURCIA	114	1.458
NAVARRA	0	0
PAÍS VASCO	0	0
VALENCIA	37	158
TOTAL	1.713	15.723



Año 2008.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

Datos de la Infección		
CCAA	Nº de rebano infectados	Nº de animales Infectados
ANDALUCÍA	1.408	12.883
ARAGÓN	29	562
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CÁMARIAS	0	0
CANTABRIA	24	52
CASTILLA LA MANCHA	150	3.341
CASTILLA Y LEÓN	173	1.862
CATALUÑA	107	1.160
EXTREMADURA	149	4.371
GALICIA	0	0
LA RIOJA	3	4
MADRID	22	361
MURCIA	77	1.055
NAVARRA	0	0
PAÍS VASCO	0	0
VALENCIA	113	541
TOTAL	2.253	26.192

Año 2005: Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina

CCAA	Número de rebaños positivos	Número de animales positivos
ANDALUCÍA	2.608	35.710,00
ARAGÓN	227	4.470,00
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	19	29
CASTILLA LA MANCHA	504	9.191,00
CASTILLA Y LEÓN	483	7.749,00
CATALUÑA	507	8.220,00
EXTREMADURA	560	8.496,00
GALICIA	10	231
LA RIOJA	12	891
MADRID	38	2.214,00
MURCIA	133	1.494,00
NAVARRA	2	4
PAÍS VASCO	4	6
VALENCIA	235	7.015,00
TOTAL 2005	5.342	85.720



Año 2006: Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina

CCAA	Nº de establecimientos	Datos de la infeción	
		Nº de animales infectados	Nº de animales infectados
ANDALUCÍA	2.108	26.811	2.257
ARAGÓN	91	0	0
ASTURIAS	0	0	0
BALEARES	0	0	0
CANTABRIA	16	42	0
CASTILLA LA MANCHA	281	15.403	2.323
CASTILLA Y LEÓN	249	0	0
CATALUÑA	343	6.718	0
EXTREMADURA	385	6.202	0
GALICIA	3	0	0
LA RIOJA	5	533	0
MADRID	49	2.078	0
MURCIA	103	903	0
NAVARRA	0	0	0
PAÍS VASCO	6	0	0
VALENCIA	143	2.999	0
TOTAL	3.387	59.231	0

Año 2007: Enfermedad: Brucellosis. Especie animal: ovina-caprina

Datos de la Infección			
CCAA	Nº de rebaños Infectados	Nº de animales Infectados	
ANDALUCÍA	1.820	21.419	
ARAGÓN	73	1.789	
ASTURIAS	0	0	
BALEARES	0	0	
CANARIAS	0	0	
CANTABRIA	46	55	
CASTILLA LA MANCHA	157	7.273	
CASTILLA Y LEÓN	218	2.221	
CATALUÑA	76	4.534	
EXTREMADURA	298	4.819	
GALICIA	3	3	
LA RIOJA	7	1.113	
MADRID	28	989	
MURCIA	218	845	
NAVARRA	6	0	
PAÍS VASCO	0	0	
VALENCIA	61	907	
TOTAL	3.094	44.980	

6.4. Datos de la calificación a finales de año.

Entidad/número: E-004
Entidad/área: Bueyes óvulos caprinos

ANEXO V
DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS RETRIBUTOS AL MÉS DEL PERÍODO
Entidad/área: Bueyes óvulos caprinos

Fecha: 22-01-2019
Año: 2018

CÓDIGO Entidad/área:	Número total de retubados y animales incluidos en el programa:	Retubados:	Último control positivo:	Calificación de los resultados y unidades de trabajo según la fecha:		Último control negativo:	Último control positivo:	Último control negativo:	Último control positivo:	Último control negativo:	Último control positivo:	Último control negativo:
				No. Min. e no. máx. de resultados	Último control positivo:							
J-004	18.145	3.568.257	782	112.305	407	18.636	1.396	316.519	100	42.792	-2.341	2.432.126
ARAGÓN	4.152	867.038	2	1	0	0	0	0	0	0	4.481	1.756.342
ASTURIAS	4.165	97.123	3	0	0	0	0	2.306	0	0	0	0
BALEARES	4.303	387.15	2	0	0	0	0	294	0	0	0	0
CANARIAS	4.116	391.875	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	4.524	95.658	2	0	0	0	0	134	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	6.825	2.714.479	0	0	67	9.406	133	67.695	50	25.092	2.962	1.515.556
CASTILLA Y LEÓN	3.208	562.249	23	1.485	23	10.745	155	17.121	55	17.642	2.611	444.763
CATALUÑA	15.651	4.126.519	0	36	25.784	783	124.565	50	8.551	13.932	4.465.687	512
EXTREMADURA	24.653	275.233	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GALICIA	6.7	55.015	14	3.016	9	2.242	1	9.471	0	2	0	0
MADRID	2.259	52.010	3	0	377	45.274	103	47.471	28	12.233	1.822	351.000
MURCIA	2.365	672.350	3	252	2	0	0	683	0	15.863	4.983	7.165.16
PAÍS VASCO	7.981	327.536	0	0	41	0	0	0	0	0	0	0
A. RIOJA	431	22.965	2	0	243	3	7.745	2	515	0	0	425
VALENCIA	1.686	494.105	2	0	7	3.956	61	12.248	10	3.158	0.079	353.558
TOTAL 2019	107.314	11.841.242	823	270.449	613	4.004	891.234	437	40.398	11.391.472	4.117	4.225.610
TOTAL 2018	114.649	20.856.201	774	65.124	119	6.016	359.511	647	154.621	42.908	12.045.914	4.120.104



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

Estado miembro: España
Enterramiento: Granjas de vacas y cabras

ANEXO V
DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAJOS AL FINAL DEL PERÍODO

Fecha: 30-04-2009

Año: 2008

Especie animal: Ovinos y Caprinos

C.G.A.	Número total de rebajos y animales insueltos en el programa	Calificación de los rebajos, incluidos en la estadística									
		Último cambio positivo					Último cambio negativo				
		No está ante el momento llave	Rebajado	Animales	Rebajado	Animales	No está ante el momento llave	Rebajado	Animales	Rebajado	Animales
Rebelión	Animales	Rebajados	Animales	Rebajados	Animales	Rebajados	Animales	Rebajados	Animales	Rebajados	Animales
ANDALUCÍA	19.135	3.515.143	7.48	55.818	877	268.158	2.327	313.428	113	42.935	12.457
ARAGÓN	5.736	2.011.352	49	5	4	2.746	12	5.449	10	8.958	6.703
ASTURIAS	6.238	317.844	9	5	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	3.771	388.079	42	0	0	422	0	5253	0	0	0
CANARIAS	4.272	337.965	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	31.650	74.920	2	0	14	1.208	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	7.136	2.852.173	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	11.425	3.365.456	3	0	60	23.332	372	65.563	0	26.616	15.592
CATALUÑA	3.438	785.754	8	7	56	12.177	49	28.321	30	12.596	2.595
EXTREMADURA	15.581	4.757.753	0	0	73	63.052	1.417	206.414	0	0	0
GALICIA	23.506	217.469	5	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	507	102.171	12	9.916	2	46	15	1.625	1	5.961	3.956
MURCIA	2.481	570.981	2	0	2	25.315	25	72.461	53	32.815	15.567
NAVARRA	2.523	715.403	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	3.942	227.338	17	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	412	13.436	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.676	2.246.296	4	474	0	6.751	0	2.672	0	124	0
TOTAL I.O.N	184.549	30.956.200	774	65.116	949	545.353	6.065	89.513	677	42.808	12.855.023
TOTAL I.O.P	19.219	21.446.546	711	6.435	1.244	1.117.144	1.035	322.012	42.112	42.116.829	6.864.370



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

Estado miembro: España
Entidad rural: Bovinos lechera y carne

ANEXO V
DATOS DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS REBAJOS AL FIVAL DEL MÉTODO

Ficha: 11055209

Año: 2007

Especie animal: Oveja y Cordero

Año: 2007

Especie animal: Oveja y Cordero

ANEXO V
CLASIFICACIÓN DE LOS REBAJOS DE ANIMALES INDIVIDUALES EN EL PROGRAMA

Ficha: 11055209

Año: 2007

Especie animal: Oveja y Cordero

Año: 2007

Categoría	Número total de rebaños y rebanadas individuales en el programa	Clasificación de los rebajos de animales individuales en el programa											
		Último control positivo			Último control negativo			Último control negativo			Último control negativo		
		Animales	Rebanadas	Rebatidos	Animales	Rebanadas	Rebatidos	Animales	Rebanadas	Rebatidos	Animales	Rebanadas	Rebatidos
Andalucía	19.701	3.602.576	605	705.588	715	302.117	3.131	557.832	253	50.479	12.778	2.243.147	2.742
Aragón	4.782	2.010.992	9	0	11	13.264	15	11.805	13	9.353	4.744	1.977.181	0
Asturias	5.211	88.885	5	0	0	0	0	526	1.765	0	0	0	5.685
Baleares	3.724	276.538	3	0	0	0	0	182	6.893	26	1.479	0	0
Canarias	3.855	366.940	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.514
Cantabria	3.514	79.179	3	0	31	2.567	7	219	6	3	0	0	3.955
Castilla-La Mancha	7.435	3.051.644	3	572	60	140.815	185	127.944	27	14.526	0	0	3.276
Castilla y León	12.196	3.631.429	3	5	106	60.969	378	69.306	336	130.155	1.957	1.039.852	4.118
Cataluña	3.456	538.048	3	552	86	38.848	238	52.761	39	16.067	2.523	549.674	9.408
Extremadura	16.993	5.150.926	0	0	135	126.019	1.469	305.660	185	27.899	13.155	4.558.084	103
Galicia	25.664	305.205	6	0	0	0	2	337	0	0	0	0	25.682
Madrid	760	106.508	15	2.170	22	843	4	107	0	0	677	60.475	47
Murcia	4.536	5.725.982	5	52	52	43.517	231	57.537	62	31.953	2.036	318.153	5.933
Navarra	2.392	734.375	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	4.076	240.317	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	260.875
La Rioja	439	142.033	0	0	6	3.120	1	505	0	0	0	0	4.076
Valencia	1.688	523.018	5	633	11	10.088	59	22.291	12	5.542	1.281	203.475	427
TOTAL 25-07	114.214	21.449.380	711	74.525	1.256	741.527	1.151	1.211.144	1.044	137.072	42.217	13.116.119	15.624
TOTAL 20-06	126.196	20.125.272	702	50.132	1.094	89.174	4.093	356.692	2.877	1.441.392	44.409	10.103.323	67.647



Estado tributario: Hacienda
Unidad de medida: Bueyes a pie y cabras

ANEXO V
DATOS DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FIN DEL PERÍODO

FECHE: 31.05.2007

AÑO: 2006

Especie animal: Cabras y Corderos.

CABRA	Número total de ovejas y animales incluidos en el perímetro		Último balance positivo		Último balance negativo		Último balance libre de enfermedad		Último balance suspendido		Último balance mixto	
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
<i>Ha habido o no establecimiento de los rebajos en el período</i>												
ANDALUCÍA	20.532	3.921.344	710	38.545	1.737	478.463	3.453	654.766	756	121.937	11.129	2.157.392
ARAGÓN	5.102	1.584.197	0	0	21	16.450	23	12.650	16	10.100	5.042	1.552.997
ASTURIAS	8.432	36.339	0	0	0	0	459	4.564	0	0	0	5.965
BALEARES	3.693	279.505	0	0	0	0	469	4.944	75	2.742	0	0
CANTABRIAS	3.798	362.172	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.384
CÁSTILLA LA MANCHA	3.254	84.485	0	0	5	432	2	178	0	0	0	3.243
CÁSTILLA Y LEÓN	12.520	3.687.946	141	4.696	141	173.087	27	163.072	38	22.141	3.602	1.043.777
CATALUÑA	3.624	520.589	5	875	95	46.318	524	126.410	84	27.077	8.666.570	8.919
EXTREMADURA	17.370	3.863.461	0	0	67	238	192.984	268	61.728	40	6.067	3.62.175
GALICIA	25.510	300.88	0	0	67	3.080	2.000	289.233	653	103.385	14.393	3.281.718
LA RIOJA	452	48.108	0	0	2	1.891	9	4.394	2	84	0	25.492
MADRID	17.927	22	31.438	22	5.362	23	6.309	0	0	0	0	14.176
PALENCIA	2.164	582.817	3	0	31	22.313	217	48.956	26	9.353	0	94.627
NAVARRA	2.637	701.947	3	96	0	0	1	653	323	30.401	1.005	4.75.473
PAÍS VASCO	7.135	263.587	3	0	0	0	0	0	5	1.215	0	452.109
VALENCIA	1.767	438.272	7	160	31	22.647	377	71.497	91	2.208	1.225	309.495
TOTAL 2006	125.006	20.121.572	762	50.113	1.594	296.174	6.088	1.449.202	2.807	35.152	44.860	10.604.323
TOTAL 2005	127.810	20.411.776	574	47.505	1.033	1.203.171	8.332	1.658.613	3.639	36.195	49.373	13.766.191



Año: 2005 Enfermedad; Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina

CCAA	Número total de reses y ovejas en el programa	Reservas	Animales Rebaños	Cantidades de los rebaos y ovejas incluidas en el programa						Animales Rebao													
				Última condición positivo		Última condición negativo		Último control negativo															
				Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales														
ASTURIAS	21.273.42	4.107.944,39	562	26.035,C2	1.777,29	085.261,00	4.130,00	604.462,35	913	205.478,33	11.559,05	2.234,54,00	2.195,05	248.030,00									
AVILES	5.235,03	1.721.347,30	1	436	88.553,03	127	95.723,53	42	33.150,03	5.758,00	1.665.554,00	0	0	0	0	0	0						
CAVALLERIAS	5.926,05	68.639,30	2	0	0	0	422	2.678,22	3	0	0	0	0	0	0	0	0						
CASTELLANAS	3.507,02	234.068,00	5	0	0	0	151	4.261,13	7	1.800,00	0	0	0	0	0	0	0						
CANTABRIA	4.198,00	382.174,13	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0						
CANTABRIA	3.435,00	103.425,00	5	0	0	0	525	8	393	0	0	0	0	0	0	0	0						
CASILLAS, JA	8.275,00	3.072.660,36	5	225	292	1.25.653,00	439	137.273,00	65	20.635,00	3.041,30	4.12.722,00	3.147,00	1.656.215,00									
CASILLAS Y LEON	12.876,00	3.736.144,50	6	6	30.70,00	405	27.583,00	88	37.524,00	7.150,00	4.913.647,00	0	0	0	0	0	0						
CATALLA, JA	3.686,00	633.367,00	33	4.296,00	782	125.623,00	307	99.945,00	72	2.952,00	2.410,00	341.862,00	547	64.703,00									
EXTREMADURA	17.631,00	4.626.564,00	6	387	178.15,00	2.763,23	202.506,15	506	27.12.130	1.398,00	3.340.907,00	165	31.236,00										
GALICIA	26.524,00	321.339,00	9	0	0	0	540	0	0	0	0	0	0	0	0	0							
LA RIOJA	4175	13.169,00	6	0	0	0	6	5.275,00	28	13.474,00	2	0	0	0	0	0							
LUGARDO	8111	11.0.278,00	32	1.759,00	32	4.353,00	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0							
URGRIA	2.822,00	596.002,00	4	0	0	0	48	30.400,00	262	91.323,00	18	4.348,00	2.473,00	433.860,00	15	4.811,00							
NAVARRA	2.621,00	617.502,00	6	0	0	0	432	90	12.420,00	13	5.232,00	0	0	0	0	0	0						
PAIS VASCO	8.017,00	251.587,00	5	0	0	0	0	4	3.10,00	9	346	0	0	0	0	0	0						
VALENCIA	1.353,00	427.432,00	0	0,00	541	31.087,00	430	92.705,00	6	1.272,00	533	251.162,00	62	-265,00									
TOTAL 2005	12.776,00	42.309,00	3.006,00	1.306.371,00	8.332,00	1.836.613,00	1449	40.301,00	46.392,00	11.769.191,00	31.121,00	6.426.303,00											

6.5. Datos sobre los programas de vacunación o tratamiento.

ANEXO IV

DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Estado informante: Egoña

Periodo de Información: Informe Anual

Fecha: 30/04/2009

Año: 2009

CÍRCULO	Número total de cabezas de ganado en el programa	Número total de animales tratados en el programa	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes			Información sobre el programa de vacunación e hijo inclusivo		
			Número de establecimientos	Número de animales tratados	Número de establecimientos tratados	Número de establecimientos tratados en el programa de vacunación e hijo inclusivo	Número de establecimientos tratados	Número de establecimientos tratados en el programa de vacunación e hijo inclusivo
ANDALUCÍA	18.154	3.501.604	14.029	3.218	129.456	129.456	6	6
ARAGÓN	4.497	1.813.727	3.083	3.083	168.126	168.126	6	6
ASTURIAS	9.505	97.125	6	0	3	3	6	6
BALEARES	4.383	2.68.053	5	0	3	3	6	6
CANARIAS	4.116	361.856	0	0	0	0	6	6
CANTABRIA	4.424	88.53	2	0	2	2	6	6
CASTILLA Y LEÓN	7.258	3.232.835	2.421	1.456	126.751	126.736	6	6
CASTILLA LA MANCHA	10.894	2.531.460	2	2	362	362	6	6
CATALUÑA	3.524	657.407	2.751	707	17.541	17.541	6	6
EXTREMADURA	16.548	4.858.415	2.359	2.346	152.700	152.700	6	6
GALICIA	26.751	318.125	2	0	0	0	6	6
J. RIOJA	471	95.015	0	0	0	0	6	6
VACASÍO	617	726.835	532	193	5.350	5.350	6	6
YUCAL	2.318	677.279	2.206	1.050	70.709	70.709	6	6
NAVARRA	2.365	327.598	250	250	20.442	20.442	6	6
PA. B. VASCO	7.984	128.410	0	0	0	0	6	6
PA. F. ENCL.	1.616	495.823	037	514	26.054	26.054	6	6
TOTAL 2009	61.356	20.031.787	26.576	12.631	756.246	756.246	6	6
TOTAL 2008	117.160	22.276.074	26.662	13.353	750.465	750.465	6	6

SUBJERECIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

ANEXO IV
DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Estado miembro: España
Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Fecha: 30/06/2009 Especifico: Ovinos / Caprinos Año: 2008

Número total de unidades incluidas en el programa	Número de unidades vacunadas	Información sobre el programa de vacunación de animales bovinos		Información sobre el programa de vacunación de ganado caprino	
		Número de adultos vacunados	Número de rebanadas vacunadas	Número de adultos vacunados	Número de rebanadas vacunadas
15.195	3.416.647	12.061	4.465	173.750	173.750
4.731	2.011.387	4.728	4.185	176.513	176.513
8.493	100.284	0	0	0	0
3.763	373.856	3	0	0	0
4.272	397.895	0	0	0	0
3.066	74.906	0	0	0	0
11.495	3.430.877	1.711	0	0	0
3.926	675	375	0	0	0
3.422	701.683	2.780	0	0	0
15.981	4.802.767	2.461	2.464	143.143	143.143
23.506	277.405	0	0	0	0
432	102.171	0	0	0	0
573	1.147.908	455	218	8.813	9.237
2.401	715.400	2.324	1.228	64.986	64.986
2.523	227.338	558	353	25.465	25.465
6.474	137.655	0	0	0	0
1.885	417.960	1.366	520	17.512	17.512
117.100	23.276.073	28.312	15.813	736.658	733.074
TOTAL 2008	117.672	18.943.139	33.220	15.381	1.312.405
TOTAL 2009					1.312.405

Periodo de Información: Informe final



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS AGRÍCOLAS
Y GANADEROS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

Estado miembro: Eslovenia

Fecha: 21/05/2009
Estado actual: Cierre Control
Año: 2007

Período de Informações: 11/03/2013 - 01/04/2013

CCAA	Número total de rebeldes incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Información sobre el presente de vacunación de animales bovinos			Información sobre el presente de vacunación de animales ovino		
			Número de rebeldes vacunados	Número de rebeldes vacunados en el programa de vacunación	Número de rebeldes vacunados en el programa de vacunación	Número de rebeldes vacunados	Número de rebeldes vacunados en el programa de vacunación	Número de rebeldes vacunados en el programa de vacunación
ANDALUCÍA	19.605	3.602.576	13.355	5.393	211.338	211.343	5	5
ARAGÓN	4.793	1.630.343	4.793	4.793	217.415	217.415	0	0
ASTURIAS	6.211	88.685	0	0	0	0	0	0
BALEARES	3.724	276.438	0	0	0	0	0	0
CÁDIZ	3.855	143.749	0	0	0	0	0	0
CÁCERES	3.314	79.179	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	7.467	3.013.503	3.349	1.207	89.722	69.722	0	0
CASTILLA Y LEÓN	12.186	3.631.446	1.931	1.931	528.853	528.853	0	0
CATALUÑA	3.613	719.224	2.841	1.134	47.464	47.464	0	0
EXTREMADURA	18.388	4.032.095	2.327	2.327	136.063	136.063	0	0
GALICIA	25.624	308.205	0	0	0	0	0	0
J. RIOJA	4.423	142.033	2	1	65	65	0	0
MADRID	780	1.08.668	576	576	8.350	8.350	0	0
MURCIA	2.506	596.036	2.442	1.261	79.817	79.817	0	0
LAVAPIÉS	2.392	734.075	569	293	32.961	32.961	0	0
PALMA DE MALLORCA	2.591	145.545	0	0	0	0	0	0
TOTAL 2008	177.971	10.486.249	35.328	10.381	1.372.431	1.372.431	1.183.671	1.183.671
TOTAL 2009	124.826	20.266.397	35.103	21.379	1.163.167	1.163.167	0	0



Estado n/úmero: España
Entidad: Bruselas oceano y carretera

Entidad: Bruselas oceano y carretera

ANEXO IV
DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Fecha: 31/03/2007
Año: 2006
Especie animal: Cervos y Cervidos

CCAA	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de animales vacunados	Información sobre el programa de vacunación devueltos		Número de rebaños vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de vacunas administradas
				Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación devueltos	Número de vacunas administradas			
ANDALUCÍA	20.056	3.084.462	19.254	6.983	261.627	251.627	6	0
ARAGÓN	5.102	1.584.197	3.102	5.102	243.040	243.040	5	0
CASTILLA LA MANCHA	3.254	84.465	3.176	3	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	7.925	3.180.637	3.444	1.223	90.873	90.873	3	0
CATALUÑA	12.623	3.587.586	2.944	2.944	136.805	136.805	0	0
EXTREMADURA	25.575	3.863.451	3.070	1.270	57.012	57.012	0	0
LA RIOJA	452	146.168	1	1	0	0	0	0
MADRID	761	1.119.277	690	630	10.991	10.991	0	0
PALENCIA	2.654	560.817	2.558	1.227	72.302	72.302	0	0
NAVARRA	2.632	707.547	651	353	73.537	73.537	0	0
PA. VALENCIA	1.135	263.587	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.737	436.272	1.394	645	30.810	30.810	0	0
TOTAL ZONE	124.820	20.208.891	15.108	21.679	1.183.571	1.183.571	0	0
TOTAL	132.380	23.338.503	19.277	23.337	836.916	836.916	0	0

Año: 2005. Enfermedad: Brucellosis. Especie animal: ovina-caprina.

CCAA	Número total de rebajados	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes			Información sobre el programa de vacunación a gran escala		
		Número de rebajados incluidos en el programa de vacunación	Número de animales vacunados	Número de vacunas administradas	Número de rebajados incluidos en el programa de vacunación	Número de adultos vacunados	Número de vacunas administradas
ANDALUCÍA	21.496	4.053.408	17.262	7.779	258.331	0	0
ARAGÓN	5.435	2.390.070	5.435	5.435	218.134	0	0
ASTURIAS	5.925	93.218	0	0	0	0	0
BALEARES	3.907.00	284.065.00	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.178	302.174	0	0	0	0	0
CANTABRIA	3.435	103.425	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	8.653	3.160.971	5.192	1.213	91.829	91.829	0
CASTILLA Y LEÓN	13.532	4.453.100	3.002	1.723	106.671	106.671	0
CATALUÑA	3.878	801.443	1.727	1.727	52.787	52.787	0
EXTREMADURA	18.505	4.778.732	1.220	1.220	22.321	22.321	0
GALICIA	26.524	321.358	0	0	0	0	0
LA RIOJA	542	183.590	1	1	303	303	0
MADRID	863	130.879	785	785	12.070	12.070	0
MURCIA	3.036	700.003	2.806	1.621	88.681	88.681	0
NAVARRA	2.621	677.952	431	431	51.581	51.581	0
PAÍS VASCO	7.907	334.896	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.943	581.270	1.396	1.396	32.222	32.222	0
TOTAL 2005	132.280	23.338.593	38.277	23.331	936.916	936.916	0

6.6. Datos sobre los animales silvestres.
6.6.1. Estimación de la población silvestre.

DATOS SOBRE ANIMALES SILVESTRES (Punto 6.6.1)

Año : 2009

Método de estimación^(a): cupo de caza

Comunidad Autónoma	Estimación de la población de las especies de animales silvestres en cuestión					mufón	
	cerdo	jabalí	gamo	rebeco	corzo	lobo	cabra montés
ANDALUCÍA	17800	10300					
ARAGÓN	1775	18492					
ASTURIAS		5000	1300	6000			
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	11000	1116	0	0	93	0	0
CAST-LEÓN	5116	16287					
CAST-LA MANCHA	34295	34294	2335	0	3329	0	65
CATALUÑA	667	23.287	248	407	658	0	288
EXTREMADURA	21933	14873	985		367		234
GALICIA	4	44					870
MADRID	3500	2500	5100	0	150	0	2500
MURCIA	20	565					450
NAVARRA	345	5400					
PAÍS VASCO	155	2800					
LA RIOJA	15000	8000	8	0	4000	6	0
VALENCIA	195	7900					
TOTAL	111205	160858	9886	6407	8587	6	3087
							3629

(a)El cupo de caza se considera el método normalizado de estimación. Si se utiliza otro método, explíquese.



VIGILANCIA DE LOS ANIMALES SILVESTRES (Un cuadro por año y por enfermedad/especie)

Año : 2009

Descripción de las pruebas: Microbiológicas o inmunoabsorptivas

Descripción de las pruebas: Microbiológicas o virológicas - CLIVIYUQ-PCR

Descripción de las demás pruebas complementarias:

(Punto 6.6.2)

Enfermedad : BRUCELOSIS

Especie Animal:

ARRUI (1)

CABRA MONTESA (2)

CISERO (3)

JABALI (4)

ZORRO (6)

CORZO (9)

TEJÓN (19)

GAMOS (6)

Otras pruebas:

Número de muestras:

Animales positivos:

Número de muestras:

Animales positivos:

Comunidad Autónoma	Nº de Pruebas microbiológicas o virológicas	Nº de muestras	Nº de muestras sometidas a prueba	Nº de muestras positivas	Otras pruebas
ANDALUCIA	0	0	0	0	0
ARAGON	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0
BALEARES	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0
CANTABRIA	137 (3) 24 (4)	0 (3) 0 (4)	150 (3) 55 (9)	124 (3)	0
CAST-LEON	1'006 (3) 354 (4) 160 (7) 350 (6)	243 (54)	1092 (27) 100 (3) 550 (9)	522 (103) 316 (50)	57 (13) 57 (20)
CAST-LA MANCHA	0	0	0	0	0
CATALUÑA	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	0	0	0	0	0
GALICIA	0	0	0	0	0
MADRID	0	0	0	0	0
MURCIA	0	0	0	0	0
NAVARRA	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	0	0	0	0	0
LA RIOJA	0	0	0	0	0
VALENCIA	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0

OBJETIVOS SOBRE LAS VACUNACIONES O TRATAMIENTOS DE ANIMALES SILVESTRES Punto 7.3.2

Enfermedad : BRUCELLOSIS

Especie Animal : OVINA Y CAPRINA

Comunidad Autónoma	Km cuadrados	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento	Número de dosis de vacunas o tratamiento que está previsto administrar
		Número de dosis de vacuna o tratamiento que estaba previsto administrar en la campaña	Número de campañas previstas
ANDALUCIA	87.268	0	0
ARAGON	47.669	0	0
ASTURIAS	10.564	0	0
BALEARES	5.014	0	0
CANARIAS	7.447	0	0
CANTABRIA	5.289	0	0
CAST-LEON	94.147	0	0
CAST-LA MANCHA	79.226	0	0
CATALUÑA	31.930	0	0
EXTREMADURA	41.602	0	0
GALICIA	29.434	0	0
MADRID	7.996	0	0
MURCIA	11.317	0	0
NAVARRA	10.421	0	0
PAÍS VASCO	7.261	0	0
LA RIOJA	5.034	0	0
VALENCIA	23.305	0	0
TOTAL	504.923	0	0



7. OBJETIVOS

OBJETIVOS DE MUESTREO 2011

OBJETIVOS DE LOS TEST DIAGNÓSTICOS 2011

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES 2011

OBJETIVOS DE LAS CALIFICACIONES DE REBAÑOS Y ANIMALES 2011

7.3. OBJETIVOS DE VACUNACIÓN O TRATAMIENTO 2011



OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS (Punto 7.1.1)

Objetivo Animal - Cerdas y cerdos						Año: 2011
Entidad	Tipo de muestra	Procedimiento diagnóstico	Tipo de muestra	Objetivo	Número de pruebas	Número de pruebas positivas
ANDALUCIA	RB	Animales mayores de 6 meses	Suero	Detención	159.100	159.100
	FC	Animales menores de 6 meses	Leyón	Confirmación	3.000.000	3.000.000
ARAGON	RB	Animales desosados	Leyón	Confirmación	2.000	2.000
	FC	Animales mayores de 6-18 meses	Suero	Detención	1.400.000	1.400.000
ASTURIAS	RB	Animales mayores de 6-18 meses	Suero	Confirmación	240.000	240.000
	FC	Animales desosados	Leyón	Confirmación	500	500
BALEARES	RB	Animales mayores de 6-18 meses	Suero	Detención	180.000	180.000
	FC	Animales menores de 6 meses	Suero	Confirmación	400	400
CANTABRIA	RB	Animales mayores de 6 meses	Suero	Detención	100.000	100.000
	FC	Animales desosados	Leyón	Confirmación	12	12
CATALUÑA	RB	Animales mayores de 6 meses	Suero	Detención	48.000	48.000
	FC	Animales menores de 6 meses	Suero	Confirmación	15	15
CASTILLA-MANCHA	RB	Animales mayores de 6 meses	Suero	Detención	35.925	35.925
	FC	Animales mayores de 6-18 meses	Suero	Confirmación	100.000	100.000
EXTREMADURA	RB	Animales desosados	Leyón	Confirmación	2.000	2.000
	FC	Animales mayores de 6-18 meses	Suero	Confirmación	220	220
GALICIA	RB	Animales desosados	Suero	Detención	2.000.000	2.000.000
	FC	Animales mayores de 6-18 meses	Leyón	Confirmación	600	600
MURCIA	RB	Animales desosados	Suero	Detención	2.400.000	2.400.000
	FC	Animales mayores de 6-18 meses	Leyón	Confirmación	190.000	190.000
MADRID	RB	Animales desosados	Suero	Detención	62.516	62.516
	FC	Animales mayores de 6-18 meses	Suero	Confirmación	685.474	685.474
LA RIOJA	RB	Animales mayores de 6-18 meses	Suero	Detención	791	791
	FC	Animales desosados	Leyón	Confirmación	791	791
NAVARRA	RB	Animales mayores de 6-18 meses	Suero	Detención	1.600.000	1.600.000
	FC	Animales menores de 6-18 meses	Suero	Confirmación	1.500	1.500
PALMA VIZCAYA	RB	Animales desosados	Leyón	Confirmación	5	5
	FC	Animales mayores de 6-18 meses	Suero	Detención	3.000	3.000
LA RIOJA	RB	Animales mayores de 6-18 meses	Suero	Confirmación	750.000	750.000
	FC	Animales menores de 6-18 meses	Suero	Detención	320.000	320.000
VALENCIA	RB	Animales mayores de 6-18 meses	Suero	Confirmación	2.000	2.000
	FC	Animales mayores de 6-18 meses	Suero	Detención	371.000	371.000
TOTAL		Animales desosados.	Leyón	Confirmación	26.814	26.814
		Animales desosados.	Leyón	Confirmación	104	104
					45.001.509	45.001.509

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS (Punto 7.1.2.1)

Año: 2011

Especie Animal Uso/capacidad

Comunidad Autónoma	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número total de rebaños que está previsto controlar	Número de rebaños que se prueve	Número de rebaños en los que se pruebe	Porcentaje de rebaños que se pruebe en los que se pruebe vacío sanitario	INDICADORES DE DETERMINANTES	
						Porcentaje de rebaños que se prueben en los que se prueben las vacas que están en la lactación	Porcentaje de rebaños que se prueben en el período de reposo
ANDALUCÍA	18.392	16.920	18.000	510	25	5,00	100,00
ARAGÓN	4.455	4.450	4.450	12	4	26,67	100,00
ASTURIAS	6.555	6.500	6.500	0	0	0,00	100,00
BALEARES	4.206	4.280	1.303	0	0	0,00	100,00
CANTABRIA	4.102	4.102	1.026	0	0	0,00	100,00
CASTILLA-AFRA	4.424	4.424	4.424	0	0	0,00	100,00
CASTILLA-LEÓN	12.000	12.000	12.000	12	10	5	0,00
CATALUÑA	7.400	6.500	6.500	10	15	15	0,20
CATALUÑA	3.524	3.283	3.350	22	0	0,00	100,00
EXTREMADURA	15.500	15.000	15.000	44	41	5	0,00
GALICIA	26.000	26.000	26.000	0	0	100,00	100,00
MADRID	550	550	550	5	3	0,00	100,00
MURCIA	2.300	2.250	2.250	22	15	0	100,00
NAVARRA	2.400	2.400	2.400	0	0	100,00	100,00
PACÍS VASCO	7.500	7.250	7.250	0	0	0,00	100,00
LA RIOJA	450	415	415	0	0	0,00	100,00
VALENCIA	1.616	1.608	1.422	25	20	0	100,00
TOTAL	120.621	119.637	113.037	674	438	3,01	94,96



OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A ANIMALES (Punto 7.1.2.2)

Enfermedad : Brucellosis

Especie Animal : oveña y cabra

Año: 2011

Comunidad Autónoma	Número total de animales incluidos en el programa	Número de animales que prevé someter a pruebas individualmente	Número de animales que prevé someter a pruebas individualmente positivos	Número de animales positivos que se prevé sacrificar	Sacrificio	Número total de animales que está previsto que se sacrifiquen	Porcentaje de cobertura previsto de los animales sacrificados	Porcentaje de minimización posillada (prevención de animales sacrificados)	Indicadores
ANDALUCÍA	3.200.000	3.000.000	2.500.000	5.000	5.000	5.000	100,00%	0,17	
ARAGÓN	1.800.000	1.470.000	1.470.000	90	90	90	100,00%	0,01	
ASTURIAS	100.000	90.000	90.000	0	0	0	100,00%	0,00	
BALEARES	328.000	250.000	45.000	0	0	0	0,00%	0,00	
CANARIAS	209.406	209.406	115.564	35.923	35.923	35.923	100,00%	12,00%	
CANTABRIA	100.000	100.000	100.000	0	0	0	100,00%	0,00	
CAST-LEÓN	3.500.002	3.500.000	3.500.000	2.000.000	150	150	100,00%	50%	
CAST-LA MANCHA	3.000.003	2.600.000	2.600.000	750	750	750	100,00%	0,03	
CATALUÑA	687.457	517.026	517.025	517.025	800	800	100,00%	0,12	
EXTREMADURA	4.300.002	3.900.000	1.500.000	1.300.000	1.500	1.500	100,00%	0,12	
GALICIA	325.003	325.000	275.000	275.000	0	0	100,00%	0,00	
MADRID	95.000	85.000	85.000	20	20	20	100,00%	0,02	
MURCIA	700.000	550.000	550.000	800	800	800	100,00%	0,13	
NAVARRA	660.000	660.000	300.000	0	0	0	100,00%	0,00	
PAÍS VASCO	325.009	327.000	234.000	155.000	0	0	71,65%	0,00	
LA RIOJA	126.500	123.000	123.000	23.000	2	2	100,00%	0,00	
VALENCIA	485.633	283.117	277.304	100	100	100	100,00%	0,04	
TOTAL	20.104.199	17.879.551	15.152.706	12.493.258	9.212	9.212	100,00%	0,06	
					86.71	86.71			



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS AGRICOLAS
Y GANADEROS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

Enfermedad: Brucellosis

OBJETIVOS DE CALIFICACIÓN DE REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.2)

Año: 2011

Comunidad Autónoma	Número total de jabalíes y animales destinados en el programa	Calificación de los达到了 y destinados establecidos en el Programa												
		Propósito de los达到 y destinados			Último control preventivo			Último control negativo			Calificación prevista de Indumentaria			
		Raza	Animales	Razas	Raza	Animales	Razas	Raza	Animales	Razas	Raza	Animales	Razas	
ANDALUCÍA	16.053	33.933.396	C	0	140	300.000	C	150.000	17.000	2.550.000	13.660	2.340.000	3.412	510.000
ARAGÓN	4.459	930.000	C	0	1.046	1.046	C	0	0	4.435	1.160.000	0	0	0
ASTURIAS	4.652	150.000	C	0	0	0	C	230	0	0	0	0	0	58.000
BALEARES	4.216	325.000	C	2	0	0	C	0	0	0	0	0	0	325.000
CANARIAS	4.107	289.405	C	0	0	0	C	0	0	0	0	0	0	4.307
CASTILLA Y LEÓN	4.674	196.333	C	0	0	0	C	0	0	0	0	0	0	4.424
CASTILLA LA MANCHA	12.000	3.980.000	C	0	0	0	C	57	6.079	0	0	2.511	7.220.000	0
CATALUÑA	5.350	2.680.535	C	0	0	0	C	2.000	2.000	4.000	0	15.023	0	3426
EXTREMADURA	3.368	552.249	C	25	1.779	22	C	0	0	0	0	0	0	6.424
GALICIA	15.550	3.000.000	C	0	0	0	C	0	0	0	0	0	0	79.089
MADRID	25.030	325.000	C	0	0	0	C	0	0	0	0	0	0	25.030
MURCIA	5.461	8.500	C	13	0	0	C	0	0	0	0	0	0	20.000
NAVARRA	2.250	550.000	C	0	0	0	C	15	0	0	0	0	0	38.600
PAÍS VASCO	2.450	650.000	C	0	0	0	C	0	0	0	0	0	0	564.000
LA RIOJA	7.980	3.280.000	C	0	0	0	C	0	0	0	0	0	0	7.950
VALENCIA	415	123.860	C	1	0	0	C	0	0	0	0	0	0	172.650
TOTAL	126.192	10.341.784	C	2	0	7	C	1.473	1.473	0.218	1	205	100	1.638
				35	6.770	256		369.161	2.618	344.147	17.283	2.654.473	40.350	6.111.016
													37.224	6.358.371

OBJETIVOS DE LA VACUNACIÓN O EL TRATAMIENTO (Punto 7.3.1)

Enfermedad - Enfermedad

Especie Animal - Bovino

Objetivos del programa de Vacunación o tratamiento

Año: 2011

Comunidad Autónoma	Número total de rebeldes incluidos en el programa	Número total de animales sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebeldes sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número que está previsto vacunar o tratar	Número de animales que está previsto vacunar o tratar	Número de doble vacuna o tratamiento que está previsto administrar	Número de adultos que están previstos vacunar	Número de servicios que está previsto vacunar
ANDALUCÍA	12.000	2.000.000	12.000	10.000	20.000	20.000	0	20.000
ARAGÓN	4.450	1.470.000	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	6.500	90.010	0	0	0	0	0	0
BALEARES	4.200	250.000	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.107	250.419	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	4.424	100.030	2750	707	37541	37541	0	37541
CASTILLA LEÓN	12.000	3.500.000	0	0	0	0	0	0
CASTILLA-MÁNCHICA	6.500	2.800.010	100	10000	10000	10000	0	10000
CATALUÑA	3.193	517.025	2750	707	37541	37541	0	37541
EXTREMADURA	16.000	3.500.010	2350	2350	150.000	150.000	0	150.000
GALICIA	26.000	325.010	0	0	0	0	0	0
MADRID	540	85.010	435	200	8000	8000	0	8000
MURCIA	2.250	550.010	2.042	2.041	85.000	85.000	0	85.000
NAVARRA	2.400	560.010	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	7.250	327.010	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	415	122.010	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.603	280.117	505	505	29.854	29.854	0	29.854
TOTAL	113.037	16.679.661	23.126	26.806	554.936	554.936	0	554.936

7.3.2 Objetivos de la vacunación en fauna silvestre.
Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina.

OBJETIVOS SOBRE LAS VACUNACIONES O TRATAMIENTOS DE ANIMALES SILVESTRES Punto 7.3.2

Enfermedad: BRUCELOSIS

Especie Animal: OVINA Y CAPRINA

Comunidad Autónoma	Km cuadrados	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento	Número de dosis de vacuna o tratamiento que estaba previsto administrar en la campaña	Número de campañas previstas	Número de dosis de vacuna o tratamiento que está previsto administrar
ANDALUCIA	87.268	0	0	0	0
ARAGON	47.669	0	0	0	0
ASTURIAS	10.564	0	0	0	0
BALEARES	5.014	0	0	0	0
CANARIAS	7.447	0	0	0	0
CANTABRIA	5.289	0	0	0	0
CAST-LEON	94.147	0	0	0	0
CAST-LA MANCHA	79.226	0	0	0	0
CATALUÑA	31.830	0	0	0	0
EXTREMADURA	41.602	0	0	0	0
GALICIA	29.434	0	0	0	0
MADRID	7.985	0	0	0	0
MURCIA	11.317	0	0	0	0
NAVARRA	10.421	0	0	0	0
PAIS VASCO	7.261	0	0	0	0
LA RIOJA	5.034	0	0	0	0
VALENCIA	23.305	0	0	0	0
TOTAL	504.923	0	0	0	0

MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO



DIRECCIÓN GENERAL DE RE¹ Y AGRICOLAS
Y GANADEROS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

8. ANÁLISIS PORMENORIZADOS DE LOS COSTES DEL PROGRAMA 2011

ANALISIS PORMENORIZADO DE LOS COSTES DEL PROGRAMA (Punto 8)

Costes relativos a	Especificación	Número de unidades	Coste por unidad en euros	Cantía total en euros	Financiación comunitaria solicitada (Sí/No)
1. Pruebas de detección					
1.1 Coste de los análisis	prueba: RB	7.587.533	0,25	1.896.883,33€	
	prueba: FC	7.408.523	0,30	2.222.556,90€	
	prueba: AISLAMIENTO	4.660	30,00	139.800,00€	
	prueba: PCR	791	35,00	27.685,00€	
1.2 Coste del muestreo					
1.3 Otros gastos	Transporte muestras			2.300,00	
2. Vacunación o tratamiento					
2.1 Adquisición de vacunas/tratamientos	Rev 1	555.582	0,15	83.337,30€	
2.2 Gastos de distribución					
2.3 Gastos administrativos					
2.4 Gastos de control					
2.5 Gastos de aplicación					
3. Sacrificio y eliminación					
3.1 Indemnización por animales sacrificados	Ovinos y caprinos	20.864,00	60,00	1.251.840,00€	
3.2 Gastos de transporte				35000	
3.3 Gastos de eliminación				123000	
3.4 Pérdidas en caso de sacrificio					
3.5. Gastos por tratamiento de productos (leche, huevos para incubar, etc)					
4. Limpieza y desinfección					
		2,00	500,00	1.000,00	
5. Salarios (Personal contratado exclusivamente para el programa)					
Personal de laboratorio				1.920.000,00€	
Equipos campo sangrado				7.692.060,00	
Visitas				39.000,00	
Personal administrativo				80.000,00	
6. Bienes fungibles y equipamiento específico					
Hilos y agujas				1.513.000,00	
CONTENEDORES		200	2	400	
FRASCOS MUESTRAS		10	0,15	5	
Material laboratorio				97000€	
Material bioseguridad				134563	
Gestión residuos				1.053	
Identificadores				2.704,00	
7. Otros gastos					
TOTAL 2013				17.279.407,95	7.639.102,95

----->valentina.Piazza@ec.europa.eu< escribió:

----- Aviso Legal: www.mma.gob.es Este documento y cualquier otro adjunto están dirigidos únicamente a las autoridades y contiene información confidencial. Si usted considera que ha recibido este correo electrónico por error (por ejemplo, por el remitente o por el destinatario), le informamos que cualquier reproducción, impresión, copia o transmisión de esta mensaje o de sus anexos, aparte de la eliminación inmediata, está prohibida y puede ser sancionar una multa legal. Por tanto, no tiene el derecho de reproducirlo, ni de enviarlo a otra persona, ni de comunicar su contenido a tercera persona. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino se reserva las acciones legales que se correspondan con lo establecido en el Código deontológico de la profesión de ingenieros y técnicos superiores de ingeniería (Decreto 113/2004, de 29 de junio, sobre código deontológico de la profesión de ingenieros y técnicos superiores de ingeniería). El organismo que emite este aviso legal es el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. El aviso legal es de su competencia y no tiene que ver con la ejecución de la actividad administrativa. El organismo que emite este aviso legal es el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. El aviso legal es de su competencia y no tiene que ver con la ejecución de la actividad administrativa.